



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12142

Viernes 20 de Febrero de 2015

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 22 - Educación Secundaria en los Contextos Rurales 2-12

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2015 - Res. Nº 22 y 23 12-18

Tribunal de Cuentas

Año 2015 - Res. Nº 001 18-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2015 - Res. Nº 41, 42 y 43 19

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2015 - Res. Nº IV-16, IV-17 y IV-18 19-20

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2015 - Res. Nº XII-01, 17, 18, 19, 21 y 25 20-22

Año 2014 - Res. Nº XVI-72

Año 2015 - Res. Nº XVI-03 23

Instituto Provincial del Agua

Año 2015 - Res. Nº 16 23

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-210 y V-379 23

Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-14 y V-13 23-24

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Trabajo

Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-15 y VIII-01 24

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2015 - Acuerdo Nº 01 y 02 24-25

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2015 - Dictamen Nº 01, 02, 03, 05, 07 a 10, 12, 13 y 14 25-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 28-36

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Educación Secundaria en los Contextos Rurales.

Dto. N° 22/15.

Rawson, 15 de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 969 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 18° establece que la Educación Rural es una de las modalidades del sistema educativo nacional;

Que asimismo, la Ley Provincial de Educación VIII - N° 91 en su Artículo 51° expresa que la Educación Rural se desarrolla en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y está destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales;

Que a tal fin en la misma Ley, en su Artículo 53° se establece que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales alcancen niveles de calidad a través de modelos alternativos que, conviviendo con los formatos de la secundaria urbana y ofreciendo instancias de calidad equivalente, pongan a disposición de todos los adolescentes y jóvenes la posibilidad de completar el nivel;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 16° dispone que la educación es obligatoria en todo el país hasta la finalización de la escuela secundaria. El Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que por el Decreto Provincial N° 146/08 las Escuelas del Área Rural incorporaron el primer año de la Educación Secundaria a partir del año 2008, continuando con la estructura pedagógica y administrativa vigente mientras dure el período de transición, el cual es fijado por la misma norma legal hasta el año 2012 inclusive;

Que desde al año 2013, se inicia la implementación del Nuevo Diseño Curricular para la Educación Secundaria, con el Ciclo Básico aprobado por Resolución ME N° 324/14;

Que en el año 2014, se implementa el Ciclo Orientado como experiencia piloto iniciando la implementación del Nuevo Diseño Curricular de algunas orientaciones y en escuelas previamente seleccionadas entre las cuales se cuenta con escuelas secundarias rurales;

Que en el presente año la jurisdicción ha presentado para su validación nacional de títulos, los Diseños Curriculares del Ciclo Orientado de Nivel Secundario y los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria Técnica;

Que visto el proceso de implementación del Diseño Curricular en el Ciclo Orientado, se ha previsto la generalización del mismo al inicio del ciclo lectivo 2015;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con base en el principio político de que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, viene realizando importantes esfuerzos no sólo con el propósito de ampliar la cobertura de los servicios educativos sino, además, de promover la igualdad y calidad educativa, tanto en el ámbito urbano como rural;

Que, en esta Dirección, se incluye a la ruralidad en la estructura del gobierno educativo y en la agenda política y técnica-pedagógica con carácter sostenido en el tiempo, acompañando la trayectoria de la escolaridad obligatoria de todos y cada uno de los niños/as, adolescentes y jóvenes, resguardando la calidad de la oferta, considerando a la presencialidad del estudiante como condición necesaria para el logro de estas expectativas;

Que en función de lo antes expresado, resulta útil reorganizar pedagógica y administrativamente la Educación Secundaria Rural, adecuando la normativa existente a los requerimientos de los nuevos lineamientos políticos-pedagógicos derivados de la Ley de Educación Nacional, de la Ley de Educación Provincial, de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y del Nuevo Diseño Curricular para la Educación Secundaria;

Que, a tal fin, es conveniente facultar al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, para disponer la creación de Escuelas sedes de Educación Secundaria Rural en cada una de las regiones educativas para garantizar el funcionamiento de la estructura organizativa a nivel pedagógico y administrativo que se creen, por el presente Decreto;

Que, a tal fin, es necesario derogar los Decretos: N° 135/95 de creación de la Escuela Abierta Semipresencial N° 900 sede central y sus respectivos Núcleos Zonales; N° 150/97 de aprobación del Tercer Ciclo de Educación General Básica en áreas rurales; N° 517/01 de aprobación de la oferta de Educación Polimodal Rural; el Anexo IV Organización de la Educación Secundaria Rural del Decreto N° 146/08 y las Resoluciones ME N° 334/99 de creación del Programa Semipresencial Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA) y N° 228/13 que reglamenta el funcionamiento del Ciclo Básico de La Educación Rural; y toda otra norma legal que se oponga al presente;

Que es necesario ampliar los alcances de la Resolución ME N° 53/11 de creación y organización de las Unidades Educativas Multinivel;

Que asimismo, es necesario reasignar la Escuela N° 7708, creada por Decreto N° 847/11, en el marco de la implementación de la Nueva Estructura de la Educación Secundaria Rural en la localidad de Esquel;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- DEROGAR los Decretos: N° 135/95 de creación de la Escuela Abierta Semipresencial N° 900 sede central y sus respectivos núcleos zonales; N° 150/97 de aprobación del Tercer Ciclo de Educación General Básica en áreas rurales; N° 517/01 de aprobación de la oferta de Educación Polimodal Rural; el Anexo IV Organización de la Educación Secundaria Rural del Decreto N° 146/08 y las Resoluciones ME: N° 334/99 de creación del Programa Semipresencial Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA) y N° 228/13 que reglamenta el funcionamiento del Ciclo Básico de la Educación Rural, y toda otra norma legal que se oponga al presente Decreto.

Artículo 2°.- AMPLIAR el Anexo II, SECUNDARIO BÁSICO RURAL, de la Resolución ME N° 53/11, de creación y organización de las Unidades Educativas Multinivel, extendiendo sus alcances al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3°.- SUBSUMIR la estructura funcional y sus respectivos cargos, horas cátedra, infraestructura, equipamiento y mobiliario de la Escuela Abierta Semipresencial N° 900 sede central, sus respectivos Núcleos Zonales y toda oferta educativa a su cargo, inclusive la denominada Programa Semipresencial Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA) creado por Resolución ME N° 334/99, a la implementación de la Nueva Estructura de la Educación Secundaria Rural creada por el presente decreto, en los términos y condiciones que establezca el Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPLEMENTAR a partir del año 2015 la Estructura Organizativa, Pedagógica y Administrativa de la Escuela Secundaria Rural en la Provincia del Chubut, de acuerdo a lo detallado en los Anexos I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- REASIGNAR la Escuela N° 7708, CUE N° 2600702-00, creada por Decreto N° 847/11, a la ciudad de Esquel, en el marco de la implementación de la Nueva Estructura de la Educación Secundaria Rural, que funcionará en el Centro de Actualización e Innovación Educativa (CAIE) con domicilio en calle Sáenz Peña N° 2352 de la mencionada ciudad.

Artículo 6°.- FACULTAR al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a dictar la normativa necesaria de la implementación para la Educación Secundaria Rural de acuerdo con los nuevos lineamientos políticos-pedagógicos y curriculares aprobados para el Ni-

vel Secundario.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE

EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS CONTEXTOS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

ENERO 2015

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN

El medio rural debe definirse, desde una visión integrada de la sociedad y sus múltiples actividades y relaciones, teniendo en cuenta consideraciones inherentes a la forma de vida y a la organización social de la producción, en un ámbito en el que se valoriza el territorio. Este enfoque supone la superación de la clásica dualidad urbano - rural (concebida como contraposición) y la consecuente necesidad de enmarcar las prácticas educativas en ámbitos singulares, en tanto se entiende a la ruralidad como configuración multidimensional y compleja, como «entramado de actores, redes, espacios y culturas» (Gobierno de la Provincia de Córdoba, 2010). De tal modo, en esta propuesta, lo rural se concibe y define como una situación concreta que caracteriza a un fragmento del territorio como unidad de intervención de políticas públicas específicas.

También lo rural quedó sujeto a la idea de lo agropecuario, y como un asentamiento de baja densidad, cuando en realidad dicho ámbito constituye una «unidad socioeconómica» en un espacio geográfico con componentes distintivos, tales como: el territorio como fuente de recursos naturales y soporte de actividades económicas; la población que practica diversas actividades de producción, consumo y relación social; asentamientos que se relacionan entre sí y con otros mediante el intercambio; conjunto de instituciones públicas y privadas que vertebran y articulan el funcionamiento del sistema, operando dentro de un marco jurídico determinado.

En las últimas décadas, en la Provincia del Chubut, al ampliarse en forma paulatina la obligatoriedad escolar (primero hasta el 9o año de EGB 3 con la Ley Federal N° 24195, y luego extendida a toda la Educación Secundaria por la Ley Nacional N° 26.206-LEN) se implementaron proyectos y programas adecuados al contexto rural, como el Proyecto 7 EGB 3 Rural del Plan Social Educativo.

Previo a ello, al inicio de los 90, en lo referido a la educación secundaria rural, la Provincia había puesto en marcha como experiencia piloto el Proyecto Educación y Trabajo Ciclo Básico y Superior como una oferta educativa innovadora para el ámbito rural que luego de una evaluación externa a cargo del Consejo Federal de Inversiones se institucionaliza como «Escuela Abierta Semipresencial» hoy conocida como EAS N° 900, y sus múltiples Núcleos Zonales.

Con el transcurrir del tiempo, en función de los cambios establecidos en el sistema educativo nacional, se reorganiza esta oferta educativa mediante el Decreto N° 517/01 acotándola al nivel Polimodal.

En la actualidad el Estado, en base al principio de que la educación y el conocimiento son un derecho personal y un bien social, acorde al marco normativo establecido por la LEN N° 26.206, Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075-LFE, Ley Provincial VIII - N° 91, Decreto Provincial N° 146/08 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación, en especial la Resolución CFE N° 128/10, se convierte en el garante de este mandato. Para ello resulta necesario elaborar las líneas político-pedagógicas acorde a estos nuevos requerimientos y principios.

En este sentido y referido a la Educación Rural, la LEN N° 26.206 establece que:

CAPÍTULO X - EDUCACIÓN RURAL

ARTÍCULO 49.- «La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación. «

En este marco se inserta el sistema educativo, con sus particularidades propias, más las de la modalidad, apuntando a que los niños y jóvenes de zonas rurales accedan a una educación igualitaria y obligatoria como lo establece la LEN.

La LEN N° 26.206 que define a la modalidad, establece entre sus principales objetivos:

CAPÍTULO X - EDUCACIÓN RURAL

ARTÍCULO 50.-

a) «Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales.

b) Promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema den-

tro de cada provincia y entre las diferentes jurisdicciones.

c) Permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades educativas de la población rural migrante.

d) Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.»

Se trata de potenciar a la escuela rural, como un lugar destacado para la promoción y organización comunitaria, es decir, para el desarrollo local. Para ello se requiere definir una política que garantice el derecho a la educación, refuerce la escolaridad obligatoria, promueva el desarrollo comunitario y fomente el arraigo de la población en los distintos parajes y localidades aisladas y dispersas del territorio provincial, a través de proyectos y formas institucionales de organización escolar que brinden a los estudiantes las mejores condiciones, teniendo en cuenta la diversidad de factores que influyen y el contexto en el cual se opera.

Por ello, se plantea un proyecto educativo para el medio rural como nueva alternativa de «eco-desarrollo». La cual debe tener en cuenta el aprovechamiento diversificado y sostenido a largo plazo, orientado a satisfacer prioritariamente las necesidades educativas de la población rural involucrada. Guiar a los jóvenes en la elección de sus estudios superiores o inserción laboral, reconociendo sus derechos como ciudadano, el derecho a la tierra y sobre qué significa ser minifundista, peón rural, integrante de una comunidad originaria, o campesino; a fin de brindarles las mejores condiciones tanto para migrar a la ciudad como para quedarse en su medio.

Teniendo en cuenta las nuevas características del medio rural, tales como: la aparición de nuevas actividades producto de la globalización y los avances tecnológicos, fuertes interrelaciones entre el campo y la ciudad, el uso de los recursos en la producción rural y la problemática ambiental; y considerando que las actividades agropecuarias continúan siendo una alternativa viable y concreta para una parte significativa de la población rural, la escuela debe estar en condiciones de propiciar un desarrollo rural sustentable, a través de proyectos educativos adecuados a las demandas del contexto y con la intervención de docentes capacitados para tal fin.

Para la resolución de las problemáticas en el ámbito rural, las lógicas de Estado y entre ellas las propias del sistema educativo, deben considerarse en la misma perspectiva, tanto lo espacial como lo pedagógico. En este sentido se identifican algunos problemas centrales que influyen en todos los niveles de la escuela rural y la vida comunitaria:

- La identidad del trabajo docente en y para la ruralidad.

- La migración campo - ciudad y el desequilibrio de las economías regionales.
- Las identidades juveniles, sus perspectivas y sus proyectos de vida.
- Necesidad de incentivo que fomente el arraigo. El contexto rural también condiciona una dinámica propia, influenciada por categorías a considerar que incluyen:
 - La construcción propia de imaginarios.
 - Las redes de circulación de información propias de cada ámbito rural.
 - Redes de circulación entre el ámbito rural y urbano (de migrantes rurales a la ciudades).
 - Las cosmovisiones propias de este ámbito.
 - Los territorios habitados por los pueblos originarios.
 - La tensión tierra - territorio.
 - La tensión entre la producción tradicional y la producción intensiva.
 - La diversidad cultural de los Pueblos, con sus propias lecturas y concepciones diversas de «lo rural».
 - La pluralidad de actores en distintas condiciones y posiciones.

Así, la Modalidad Rural continuará diseñando políticas educativas adecuadas al contexto que garanticen el derecho a la educación, la obligatoriedad y continuidad de los estudios en los tres niveles de escolaridad. Para ello, se proponen modelos de organización escolar que incluyan entre sus objetivos principales propiciar estrategias de desarrollo local así como instancias de participación, tendientes a promover y fortalecer la capacidad emprendedora local.

El fortalecimiento del vínculo con las identidades culturales y la generación de proyectos locales deberán ser criterios insoslayables para la definición de lineamientos pedagógicos que orienten las propuestas educativas.

Material bibliográfico de referencia:

CASTRO, Hortensia y REBORATTI, Carlos (2007) «Revisión del concepto de ruralidad en la Argentina y alternativas posibles para su redefinición», SAGPyA, PROINDER. (Versión preliminar)

Disponible en:

http://www.sagpva.mecon.gov.ar/new/Q-0/programas/desarrollo_rural/proinder/publi.php

CAVIGLIA, Sergio E. (2009) Artículo «Nueva Ruralidad y Desarrollo. Definiciones Básicas».

GUTMAN, Pablo (1988) Desarrollo Rural y Medio Ambiente en América Latina. Desarrollo rural y medio ambiente en América Latina. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina. CEUR.

CROGNOLINO, Elsa. «Entrevista» - UNLPam-Revista N° 11 (2007).pp. 139-144.

Aportes realizados por la Coordinación Nacional de Educación Rural. Ministerio de Educación de la Nación

Aportes realizados por la Coordinación Nacional de Educación Rural. Ministerio de Educación de la Nación Documento «Educación Secundaria en Ámbitos Rurales Encuadre General 2013-2015» Ministerio de Educación de la Provincial de Córdoba. Córdoba, Argentina.

ANEXO II

Principios Orientadores para la Educación Secundaria Rural-ESR-

- La UEM concebida como unidad pedagógica organizativa a nivel local: Una escuela rural única (lo común) atravesada por los diferentes niveles educativos-Unidad Educativa Multinivel-UEM que se constituye como una unidad pedagógica y organizativa a nivel local.
- Contextualización: Una organización pedagógica y/o formato escolar acorde al contexto de cada institución (lo diverso): cantidad de estudiantes, condiciones de aislamiento (Residencias escolares), disponibilidad edilicia, períodos escolares, alternancias, accesibilidad. Como un ejemplo, entre otras alternativas, tener en cuenta el trabajo en pareja pedagógica entre docente tutor y docente itinerante y el agrupamiento de estudiantes en pluri/año/curso.
- Acompañamiento a la trayectoria escolar: Fortalecer una dinámica propia de la Educación Secundaria Obligatoria, que intervenga dentro de la UEM (una diversidad dentro de la unidad, o una unidad atravesada por la diversidad) para evitar el egreso anticipado del estudiante con trayectoria escolar incompleta, considerando como elemento clave la presencialidad de los estudiantes en la escuela. El acompañamiento debe contemplar variadas propuestas y alternativas metodológicas que garanticen el recorrido escolar completo acorde a los tiempos, posibilidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante a fin de concretar la continuidad pedagógica. Se dispondrá de los recursos existentes en el ámbito del Ministerio de Educación, ya sean estos proyectos o programas jurisdiccionales o nacionales para hacer más atractiva la propuesta escolar para el estudiante rural; como por ejemplo CAJ, CLAN, CLAP y otros que a futuro puedan ser implementados.
- Articulación: la articulación concebida en tres planos: a) política, b) institucional y c) pedagógica. La articulación política se refiere al consenso entre las autoridades municipales y el Ministerio de Educación para aunar esfuerzos en pos del bienestar educativo de la localidad. La articulación institucional requiere de un trabajo en red en donde no se superpongan acciones y se definan áreas de competencia entre los distintos actores. Finalmente la articulación pedagógica impacta en lo interno de cada estamento ya sea UEM, itinerancia, supervisión, etc. y está destinada a planificar líneas de acción de carácter curricular y/u otros aspectos de índole

pedagógica-didáctica que hacen al enriquecimiento y retroalimentación de la propuesta educativa.

Gestión Participativa y Democrática: La conformación de Equipos de Trabajo, Mesas de Gestión, apuntado a una escuela más democrática y participativa, con la intervención de todos sus actores institucionales. Potenciando la conformación de centros de estudiantes u otros espacios de participación juvenil orientados a la construcción de ciudadanía.

ANEXO III

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

La Dirección General de Educación Rural, teniendo en cuenta los aportes de todos los actores educativos de la ruralidad, elabora una propuesta organizativa y funcional a desarrollarse en tres dimensiones:

DIMENSIÓN REGIONAL 1.-ESCUELAS: las escuelas que ofrecen la educación secundaria rural en las distintas regiones educativas podrán organizarse de la siguiente manera:

a) **ESCUELA SECUNDARIAS EN CONTEXTO RURAL:** organizadas con un modelo funcional similar a las escuelas secundarias urbanas, con algunas características específicas de la ruralidad.

Ver listado de las mismas en Anexo IV

b) **ESCUELAS SEDES:** son aquellas que tienen a su cargo el manejo de la documentación administrativa del personal y/o del estudiante y el acompañamiento pedagógico de un agrupamiento de escuelas UEM con injerencia solo en el Nivel de Educación Secundaria (UEM-ES). Tendrá a su cargo el seguimiento pedagógico de acciones que desempeñen los profesores itinerantes.

Pueden conformar unidades educativas independientes o estar asentadas en una escuela secundaria con formato urbano. Ver listado de las mismas en Anexo IV

c) **ESCUELAS UEM:** dentro de este formato de escuelas que atienden los tres niveles de la Educación Obligatoria, solo se tendrá injerencia en el ámbito que le corresponde al Nivel de Educación secundaria -UEM-ES-, éstas se organizarán en agrupamientos de escuelas, tal como lo dispone la Resolución CFE N° 128/10:

«Se concibe el agrupamiento como una unidad de análisis de necesidades y posibilidades de un conjunto de escuelas -que comparten condiciones por su localización - y como ámbito de aplicación de alternativas de trabajo conjunto. Desde esta perspectiva sebrindan respuestas situadas a las problemáticas comunes de varias escuelas en el marco de redes, núcleos, unidades de gestión locales y otras diversas formas de trabajo compartido entre instituciones», con el fin de superar el aislamiento pedagógico y de condiciones de accesibilidad, propiciando la vinculación entre estudiantes, docentes, comunidades y otras instituciones loca-

les, regionales y nacionales.

«Un agrupamiento no supone una sumatoria de escuelas. Por el contrario, hace referencia a un conjunto de escuelas que sin perder su propia autonomía e identidad, establezcan objetivos comunes y desarrollen acciones e interacciones entre sí. Implica vínculos formalmente constituidos entre un conjunto de escuelas, por lo común geográficamente cercanas, pero fundamentalmente con posibilidades reales de encuentro. Progresivamente estos espacios pueden avanzar hacia la conformación de redes sustentables.

Un agrupamiento posibilita la articulación de entre 5 y 15 escuelas rurales con dependencia administrativa de una escuela secundaria de referencia que se denomina escuela sede. La cantidad de instituciones se definirá en cada caso en función de las características geográficas y las particularidades de comunicabilidad y accesibilidad de cada zona.»

Ver listado de las mismas en el Anexo IV

d) **OTRAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CONTEXTOS RURALES CON FORMATOS DIVERSIFICADOS**

Escuela N° 7706 Piedra Parada: escuela con alterancia.

2.-**ITINERANCIA:** constituida por docentes de educación secundaria con título para el nivel que brinda asistencia pedagógica y didáctica disciplinar a los estudiantes y a los docentes tutores de las UEM-ES en los distintos espacios curriculares de los Ciclos Básico y Orientado, acorde con los agrupamientos de escuelas UEM-ES y las características singulares y particulares de la población estudiantil conforme el Proyecto Institucional tanto de la Escuela Sede como de las UEM-ES.

Ver listado de itinerancias y dependencias en Anexo IV.

3.- **SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:**

Los supervisores de las sedes de cada una de las regiones educativas en las que se desarrolla la educación secundaria rural deben participar en la ejecución de las líneas de acción previstas para esta modalidad por la Dirección General de Educación Rural, además de las propias del nivel.

Esto implica involucrarse en el seguimiento, asesoramiento y acompañamiento de la implementación del Diseño Curricular de la Educación Secundaria (ambos ciclos) y de la estructura organizativa específica para la ruralidad.

4.- **REFERENTE TERRITORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL (RTE SR):**

Nexo regional de la propuesta de la Educación Secundaria en contexto rural entre la Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Secundaria, las instituciones locales y regionales involucradas en el proceso de implementación de la educación secundaria rural.

Ver Perfil, Misiones y funciones en el Anexo VIII.**DIMENSIÓN INSTITUCIONAL**

- Centraliza la conducción administrativa y pedagógica de los CB y de los CO en las Regiones I, III, IV y V, en las unidades educativas cuyo prototipo institucional está definido en la dimensión regional en el apartado «1.- Escuelas».

-Tiene como finalidad consolidar la estructura de la Educación Secundaria Rural a partir de la articulación entre el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado concibiéndola como una unidad pedagógica y organizativa.

-Planta Orgánico Funcional (ver en Anexo V).

-Actores institucionales: Roles y funciones (ver Anexo VII).

DIMENSIÓN CURRICULAR

La organización pedagógica y didáctica del desarrollo curricular de la Educación Secundaria para ámbitos rurales puede ser abordada a través de dos modalidades o «formatos» diferentes:

- Pluriaño/curso;
- Graduada.

Se entiende por pluriaño/curso, a la modalidad organizativa pedagógica y didáctica, según la cual estudiantes de diferentes edades y que cursan distintos años de la Educación Secundaria comparten un mismo tiempo y espacio.

La conformación de dichos grupos se realizará en virtud de la matrícula total y estará a cargo de un equipo docente (Profesor Itinerante y Docente Tutor: maestro o profesor). Cada grupo tendrá un máximo de doce (12) estudiantes independiente del ciclo y/o año que cursen. Cuando la matrícula supere los quince (15) estudiantes podrá asignarse un nuevo grupo.

Los criterios de conformación de los grupos serán variados: edades próximas, intereses afines, necesidad de aprendizaje común, un proyecto de trabajo compartido pero con niveles de complejidad diferente en el abordaje de contenidos, o bien con materiales educativos diversificados, entre otras posibilidades.

En la modalidad graduada, la conformación de los grupos queda determinada por el año de escolaridad.

En ambas modalidades de organización pedagógica y didáctica, con la intención de orientar la acción educativa en la dirección que establece esta propuesta curricular, las instituciones educativas habrán de promover estrategias de enseñanza y de aprendizaje que posibiliten a los estudiantes resolver situaciones y problemas contextualizados, ricos y diversos; que demanden la búsqueda, construcción e integración de conocimientos y favorezcan la apropiación reflexiva de conceptos, habilidades y actitudes.

ANEXO IV**LISTADO DE ESCUELAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL****a)-ESCUELAS SECUNDARIAS EN CONTEXTO RURAL****Región I:**

Escuela N° 727 Cholila Escuela N° 7709 Cushamen

Región III:

Escuela N° 7724 de Aldea Escolar

Región IV:

Escuela N° 777 Paso de Indios

Escuela 7711 Gastre

Escuela 7723 Gan Gan

Escuela 7725 Las Plumas

b)-ESCUELAS SEDES• **Región I**

Escuela N° 727 Cholila Escuela N° 7709 Cushamen

• **Región III**

Escuela N° 7708 Esquel

Escuela N° 719 Gobernador Costa

Escuela N° 791 Esquel

• **Región IV**

Escuela N° 787 Trelew Escuela N° 7712 Rawson

Escuela N° 7723 Gan Gan Escuela N° 7725 Las Plumas

Región V

Escuela N° 706 Río Mayo

C-ESCUELAS UEM-ES Y SUS AGRUPAMIENTOS• **Región I**

Escuela Sede N° 7709 Cushamen

UEM-ES N° 103 Lago Rivadavia. UEM -ES N° 59

Fofo Cahuel.

UEM-ES N° 60 Ranquil Huao (período especial)

UEM-ES N° 67 Ñorquinco Sur.

UEM -ES N° 69 Colonia Cushamen. (Período especial)

UEM-ES N° 90 Leleque.

UEM-ES N° 186 El Turbio. (Período especial)

Escuela Sede N° 727 Cholila --- UEM-ES N° 75 El Blanco

• **Región III**

Escuela Sede N° 7708 -Esquel

UEM-ES N° 188 Alto Río Percy (período especial)

UEM-ES N° 208 Sierra Colorada (período especial)

UEM-ES N° 25 Lago Futalaufquen (período especial)

UEM-ES N° 99 Costa del Lepa (período especial)

UEM-ES N° 98 Los Cipreses (período especial)

UEM-ES N° 114 Lago Rosario (período especial)

UEM-ES N° 10 Carrenleufú (período especial)

UEM-ES N° 113 Cerro Centinela (período especial)

UEM-ES N° 129 Aldea Epulef (período común)

UEM-ES N° 79 Colán Conhué (período común)

UEM-ES N° 134 Paso del Sapo (período común)

Escuela Sede N° 791 -Esquel --- UEM-ES N° 107

Nahuel Pan

(período especial)

Escuela Sede N° 719 Gobernador Costa
UEM-ES N° 97 -Aldea Las Pampas (período especial)

• **Región IV**

- Escuela Sede N° 7712 -Rawson
- UEM-ES N° 117 Lagunita Salada
- UEM-ES N° 128 Blancuntre
- UEM-ES N° 62 Yala Laubat
- UEM-ES N° 95 Telsen
- UEM N° 92 Sepaucal
- Escuela Sede N° 7725 -Las Plumas
- UEM-ES N° 56 Dique Florentino Ameghino
- UEM-ES N° 6 Los Altares
- UEM-ES N° 31 Cerro Cóndor
- UEM-ES N° 118 El Mirasol
- UEM-ES N° 212 El Escorial.
- Escuela Sede N° 787- Trelew
- UEM-ES N° 64 Loma Grande
- UEM-ES N° 55 Treorky
- UEM-ES N° 78 Puente Hendre
- Escuela Sede N° 7723- Gan Gan

• **Región V**

- Escuela Sede N° 706 -Río Mayo
- UEM-ES N° 63 Chacay Oeste
- UEM-ES N° 70 Facundo UEM-ES N° 71 Aldea Beleiro
- UEM-ES N° 73 Ricardo Rojas UEM-ES N° 94 Lago Blanco
- UEM-ES N° 102 Buen Pasto UEM-ES N° 127 Aldea Apeleg

ITINERANCIAS-DEPENDENCIAS:

Región I: Cushamen- Escuela N° 7709
Región III: Esquel- Escuela N° 7708
Gobernador Costa - Escuela N° 719
Región IV: Rawson-Escuela N° 7712
Las Plumas -Escuela N° 7725 Gan Gan- Escuela N° 7723
Región V: Río Mayo- Escuela N° 706

ANEXO V

Planta Orgánica Funcional

Escuela Secundaria en Contexto Rural: la POF se determina en el instrumento legal de su creación

Escuela Sede: Cuando la escuela sede se localice en una unidad educativa de educación secundaria que ya está en funcionamiento contará con la Planta Orgánica Funcional existente y/o incorporará a los profesores itinerantes que se le asignen.

Cuando se decida la creación de nuevas escuelas sede se le asignará la siguiente Planta Orgánica Funcional:

- Un Director.
 - Un Vicedirector (solo en los casos en que la complejidad institucional lo requiera).
 - Un Secretario.
 - Equipo de Itinerancia conformado según características de los agrupamientos de cada región educativa.
- UEM-ES

Un Director de la UEM. (Es el Director del Nivel Primario)
Un Preceptor
Docente Tutor: uno (1) para cada grupo pluri año/ curso.

ANEXO VI

Designación - Requisitos - Asignación de horas cátedra y/o cargos:

- **Director Escuela Sede:** se designará como Director Organizador de Educación Secundaria. Transcurrido dos (2) años, el cargo se cubrirá mediante llamado por listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- **Secretario Escuela Sede:** se designará como Secretario Organizador de Educación Secundaria. Transcurridos dos (2) años se cubrirá el cargo mediante llamado por listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- Preceptor (de la UEM-ES): se designará mediante llamado por listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- Profesor Itinerante-PI-: se designará mediante llamado por listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria más la presentación de proyectos de trabajo a evaluar por una Comisión ad-hoc-.
- Director de la UEM: se le otorgará un reconocimiento por la complejidad de la tarea equivalente a quince (15) horas cátedra, hasta tanto se modifique el nomenclador del cargo.
- Docente Tutor Jornada Simple: se le asignará un cargo de maestro de grado Jornada Simple en aquellas UEM que tengan Jornada Simple.
- Docente Tutor Jornada Completa: se le asignará un cargo de maestro de grado Jornada Completa en aquellas UEM que tengan Jornada Completa.

En el Ciclo Básico y para el ciclo lectivo 2015 se designarán los Docentes Tutores según listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria. Para el Ciclo Orientado la designación se hará mediante llamado por listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

Para CB tendrá prioridad el postulante a docente tutor inscripto en Junta de Clasificación Docente Nivel Primario, y en segundo término el postulante inscripto en Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario.

Se procederá inversamente para el postulante que aspire a desempeñarse en el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Rural.

ANEXO VII

ACTORES INSTITUCIONALES: ROLES Y FUNCIONES

Supervisores

La función de supervisión en la Educación Secundaria Rural está regida por el Decreto N° 1604/82.

Otras funciones específicas para el ámbito rural:

- Posibilitar espacios para fortalecer la articulación pedagógica y administrativa de la organización institucional entre los supervisores de los diferentes niveles educativos con injerencia en la UEM.
- Promover el trabajo colaborativo y en equipo entre directores, docentes, estudiantes y comunidades de una misma zona fomentando la articulación mediante la conformación de redes.
- Asesorar en las dimensiones organizativas pedagógico-didáctica y administrativa a las escuelas sedes, los equipos itinerantes y las UEM a fin de promover la mejora institucional.
- Monitorear y efectuar el seguimiento del desarrollo curricular y de las trayectorias escolares de los estudiantes en las escuelas sedes y sus agrupamientos con el fin de asegurar su permanencia y continuidad para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad del nivel secundario.
- Gestionar y promover espacios de capacitación, atendiendo las demandas de cada institución y/o agrupamiento.
- Definir conjuntamente con el director de la Escuela Sede los criterios pedagógicos para establecer el cronograma de itinerancias mensuales el cual será avalado.

Director Escuela Sede

Responsabilidades inherentes al Decreto N° 1605/

82 Otras específicas para el ámbito rural:

- Definir conjuntamente con la Supervisión Técnica de ESR los criterios pedagógicos para determinar el/los agrupamientos de UEM-ES y las itinerancias de su zona.
- Planificar el cronograma de itinerancia del área de su dependencia.
- Visitar las UEM-ES de su zona para articular acciones pedagógicas conjuntas con el Director de las mismas.
- Garantizar la asistencia de los profesores itinerantes a las UEM-ES.
- Efectuar el seguimiento de desempeño de los Profesores Itinerantes, inclusive realizar el concepto profesional de los mismos.
- Solicitar al personal de la Escuela Sede y de las UEM-ES, la presentación de documentación referida a todo trámite.
- Fomentar el desarrollo profesional del personal de la Escuela Sede y de las UEM-ES, relacionado con el mejoramiento del servicio.
- Realizar reuniones de personal, totales o parciales, en horario extraescolar, de acuerdo con las pautas establecidas, para tratar problemas vinculados con la Sede y /o las UEM-ES.
- Participar en las reuniones con los estudiantes y sus familias o tutores de las UEM-ES cuando la situación lo amerite.

- Autorizar con su firma toda documentación emanada de la Escuela Sede y de las UEM-ES.
- Confeccionar la documentación pertinente a la trayectoria escolar de los estudiantes en calidad de Director de Escuela Secundaria.
- Visar los legajos de los estudiantes que cursaran en la Escuela Sede.
- Implementar estrategias de articulación tanto con las Supervisiones como con el Referente Territorial de Educación Secundaria Rural para realizar, como mínimo, tres (3) jornadas pedagógicas de planificación y evaluación con la participación de todos los actores.
- Gestionar demandas y/o necesidades detectadas en las UEM-ES.

Vicedirector

Responsabilidades inherentes al Decreto N° 1605/82.

Otras específicas para el ámbito rural:

- Facilitar el trabajo articulado entre Docente Tutor y Profesor Itinerante.
- Asesorar pedagógicamente al personal docente de la Escuela Sede de la Educación Secundaria Rural y de las UEM-ES a su cargo, atendiendo a las características particulares de la escuela rural.
- Organizar y participar en las reuniones para mejorar el servicio educativo.
- Implementar estrategias de articulación de la Pareja Pedagógica conformada entre el Docente Tutor y el Profesor Itinerante para optimizar el servicio educativo.
- Viabilizar las demandas y/o necesidades que surjan de la Escuela Sede y sus UEM-ES.

Secretario

Tendrá a su cargo las actividades administrativas y documentación de la Escuela Sede y sus UEM-ES. Responsabilidades inherentes al Decreto N° 1605/82.

Profesor Itinerante

- Desarrollar sus tareas habituales en la Escuela Sede de su dependencia, en los momentos que no se ejecutan los cronogramas de itinerancia, con el fin de desarrollar tareas pedagógicas y de coordinación propias de su rol y participar en las reuniones a las que sea convocado a tal fin tanto en la Sede como en las UEM-ES.
- Participar en la construcción del PEÍ de la Escuela Sede y sus agrupamientos.
- Planificar en forma conjunta con el/los docentes tutor/es los procesos de enseñanza y de aprendizaje incluyendo propuestas de trabajo autónomo para los estudiantes.
- Trabajar en pareja pedagógica con el/los docente/s tutor/es para la concreción del desarrollo curricular
- Contextualizar los contenidos de su área o espacio curricular acorde los lineamientos específicos para la educación secundaria rural, sobre la

base de los Diseños Curriculares vigentes.

- Conformar equipos de trabajo institucionales para la elaboración del Proyecto Institucional de Evaluación (PIEV), de acuerdo a las pautas establecidas en el sistema de evaluación de aprendizajes aprobado por Resolución ME N° 04/14.
- Elaborar conjuntamente con el/los docente/s tutor/es el proyecto áulico.
- Producir material didáctico para los estudiantes: cuadernillos / soportes mediadores /guías de estudio.
- Asistir a las escuelas del agrupamiento de acuerdo con los cronogramas y jornadas de trabajo planificadas para atender curricularmente a los estudiantes.
- Participar en eventos locales y regionales de características académicas, culturales, sociales, recreativas y deportivas.
- Presentar al Director de la Escuela Sede los informes y registros que le sean requeridos.
- Colaborar junto al docente tutor en la realización de las adecuaciones curriculares para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Proponer estrategias específicas con diversas alternativas para los estudiantes en los que se observe riesgo pedagógico en el desarrollo de su trayectoria escolar.

Director de la UEM en relación con la Educación Secundaria

- Organizar los horarios de los diferentes espacios curriculares contemplados en el Diseño Curricular para la Educación Secundaria Obligatoria.
- Articular con los diferentes niveles fijando políticas educativas institucionales.
- Considerar la vía jerárquica del Nivel al que pertenece.
- Articular la relación institucional y pedagógica de los Docentes Tutores con los Profesores Itinerantes y el Referente Territorial de Educación Secundaria Rural.
- Ayudar a conformar y optimizar el trabajo áulico en pareja pedagógica (Docente Tutor y Profesor Itinerante).
- Elevar toda información sobre trayectorias escolares de los estudiantes requerida por la Escuela Sede.
- Gestionar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que den respuesta a la demanda y atención de los requerimientos de los estudiantes.
- Recibir y dar curso a los trámites administrativos del personal a su cargo.
- Gestionar trámites escolares de los alumnos en acuerdo con la dirección de la Escuela Sede. Diseñar e implementar, en conjunto con los otros actores institucionales, el Proyecto Educativo Institucional.

- Reemplazar al Docente Tutor cuando no hubiere suplente designado, teniendo en cuenta la atención de los estudiantes.
- Organizar y garantizar tiempos institucionales de trabajo entre Profesor Itinerante y Docente. Resolver situaciones de fuerza mayor no contempladas en las disposiciones vigentes, recurriendo al director de la Escuela Sede en los casos que lo amerite.
- Responsabilizarse civilmente de los alumnos que transitan por los diferentes niveles escolares que funcionan en la UEM.
- Elaborar los conceptos del Docente Tutor. En el caso que sea un profesor de Nivel Secundario quien se desempeñe como Docente Tutor o preceptor, elevará la información al director de la Escuela Sede para que éste lo conceptualice.
- Solicitar la intervención del equipo de Supervisores del Nivel que corresponda cuando la situación lo amerite.
- Articular con la dirección de la Escuela Sede para generar acuerdos de funcionamiento.
- Asegurar la articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario fortaleciendo la permanencia y culminación de los estudios obligatorios de los estudiantes a su cargo.

Docente Tutor.

- Establecer una relación intercultural con las comunidades en las que se desempeña, a fin de respetar y considerar las cosmovisiones de cada lugar; tanto para las relaciones interpersonales como para la contextualización de la enseñanza.
- Guiar, orientar y acompañar a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Elaborar y acordar en conjunto con el profesor Itinerante la Propuesta Pedagógica contando en la UEM-ES con la Planificación Anual de cada espacio curricular.
- Evaluar, a los estudiantes, en forma conjunta con los actores institucionales: con profesores itinerantes, con el preceptor (si lo hubiese), con el Director de la UEM.
- Llevar registro de asistencia, planilla de evaluación, libros de aula y confeccionar los boletines y organizar los legajos de los alumnos. En el caso que la UEM cuente con preceptor se delimitarán las funciones de cada uno.
- Garantizar que se cumpla con el desarrollo de las unidades didácticas de trabajo diseñadas en acuerdo con los profesores itinerantes, adaptando los tiempos a la realidad áulica.
- Facilitar a los alumnos los distintos recursos disponibles en la institución para la realización de actividades, promoviendo el trabajo autónomo.
- Diseñar e implementar actividades de extensión comunitaria, promoviendo proyectos participativos.
- Atender la población escolar con Necesidades Educativas Especiales -NEE- considerando los principios de inclusión y equidad, realizando las adecuaciones curriculares junto al profesor itinerante

y/o realizando las demandas de configuraciones de apoyo en acuerdo con el director de UEM y elevando a la escuela sede.

- Implementar estrategias específicas para los estudiantes en los que se observen dificultades pedagógicas.

ANEXO VIII

REFERENTE TERRITORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL

Se designarán los siguientes Referentes Territoriales de Educación Rural:

- **Región V:** 1 (uno) con incumbencia en toda la región, localizado en la escuela sede.
- **Región IV:** 2 (dos) con incumbencia en las escuelas de la meseta con equipos de itinerancia, localizados en las sedes de Las Plumas y Rawson.
- **Región III:** 2 (dos) con incumbencia en toda la región, localizados en la Escuela sede 7708.
- **Región I:** 1 (uno) con incumbencia en toda la región localizado en la escuela sede de Cushamen.

Perfil

- Referente proactivo de la región y vínculo o nexo entre Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Secundaria y estamentos educativos de cada región.
- Experiencia en educación rural en diversos contextos y/o formatos organizativos.
- Dedicación Exclusiva con disponibilidad para trasladarse al interior de la región.
- Capacidad para integrar equipos de trabajo para efectivizar en cada región las políticas educativas para la ruralidad y, en especial, el monitoreo del desarrollo de la educación secundaria presencial y obligatoria Conocimiento de los lineamientos de política educativa, la normativa vigente, los modelos organizacionales institucionales y didácticos que requieren las escuelas secundarias localizadas en espacios rurales.
- Responsabilidad y empatía para establecer vínculos con el conjunto de los actores de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- Capacidad e iniciativa para sostener las articulaciones que resguarden la unidad pedagógica de la Educación Secundaria, proponiendo las particularidades para la ruralidad en sus diversos contextos.
- Compromiso para establecer relaciones con los niveles de gestión local y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Aptitud de apertura y diálogo en el manejo de las relaciones y vínculos con la Dirección General de Educación Rural, otros estamentos del Ministerio de Educación y las instituciones locales y regionales involucradas en el proceso de implementación de la educación secundaria rural.

Misiones y Funciones:

- Articular con el Nivel de Educación Secundaria y modalidades del sistema educativo políticas y acciones que se planifiquen y desarrollen para los contextos rurales.
- Trabajar en relación directa y en equipo con los Supervisores Regionales, los Directores de las Escuelas Sedes y los Directores de las UEM-ES.
- Monitorear el proceso de implementación de la Educación Secundaria Rural en las distintas dimensiones de su estructura organizativa a través de las siguientes acciones:
 - a)- Relevar con visitas sistémicas la pertinencia y efectividad del modelo organizacional de la nueva estructura en relación con sus lineamientos centrales y líneas de acción;
 - b)- Producir Informes de avances y propuestas para los ajustes que se requieran tanto desde el nivel como desde la modalidad.
 - c)-Articular con otros Ministerios del Estado Provincial, Organismos Locales y Organizaciones Comunitarias proyectos y/o programas que tengan como actores y destinatarios a estudiantes y familias del contexto rural, desarrollando acciones tendientes a:
 - 1) Facilitar y promover el acceso de los niños, niñas, jóvenes y adultos a la educación secundaria presencial, obligatoria y de calidad.
 - 2) Promover el desarrollo profesional de los docentes y directivos del ámbito rural.
 - 3) Difundir y Acompañar los programas de desarrollo productivo, mediante planes de educación rural en articulación con la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión y otros organismos del Estado Provincial y Nacional.
 - 4) Incorporar innovación en la educación rural articulando acciones comunales y escolares con participación de las familias
 - 5) Fortalecer la gestión educativa rural para un modelo innovador, eficaz, eficiente y contextualizado.
 - 6) Promover el diseño y elaboración de material bibliográfico, audiovisual e informático pertinente, de calidad y contextualizado.
 - 7) Promover en forma conjunta con la Escuelas Sede herramientas que permitan a los jóvenes rurales comprender la vida social y económica, interpretando la actualidad productiva regional y sus potencialidades.
 - 8) Orientar la oferta de formación para que los estudiantes estén en condiciones de vincularse al mundo económico de su región en condiciones favorables, sin perder la perspectiva global.
 - 9) Fomentar y proponer proyectos socio-comunitarios, brindando asistencia técnica gestionando equipamiento para el desarrollo de los mismos en talleres de interés comunitario.
 - 10) Promover el asociativismo desde la educación, como medio esencial para resolver problemas socio-económicos y comunitarios.

ANEXO IX**OTROS MODELOS ORGANIZACIONALES****Escuela Sede N° 787 Trelew/Escuela Sede N° 791 Esquel:**

La propuesta educativa en las Escuelas UEM-ES es compartida por profesores disciplinares y docentes tutores.

Tendrán la responsabilidad del dictado de los espacios curriculares de la Educación Secundaria de acuerdo a los Nuevos Diseños Curriculares. Ambos conformarán parejas pedagógicas para articular, acordar y proponer tareas áulicas tendientes a fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes. Llevarán adelante la enseñanza de los marcos disciplinares, con profundización de los contenidos específicos y actualización didáctica. Además de diseñar la organización didáctica de situaciones de enseñanza, teniendo en cuenta los marcos curriculares de la enseñanza de la modalidad rural; articular recursos y medios y participar en instancias de organización de la tarea escolar, entre otras.

Los Docentes Tutores cumplirán la tarea específica de acompañamiento y seguimiento diario para la continuidad de los aprendizajes de los jóvenes, aportando su experiencia en el trabajo escolar en la ruralidad y el conocimiento de la comunidad. Asimismo, organizará el trabajo en las carpetas personales para sostener el trabajo individual y/o colectivo, generando progresivamente la construcción de estrategias de estudio y del trabajo autónomo. Realizará actividades de apoyo en otros espacios de aprendizaje- talleres- con la utilización de diversos recursos. Tendrán presencia permanente en cada UEM durante el horario que establece la institución.

En el caso particular de pluriaño de UEM-ES es necesario que el Docente Tutor aporte su experiencia de trabajo en la ruralidad y el conocimiento de las comunidades. Los profesores aportarán el conocimiento disciplinar específico y su experiencia en la Educación Secundaria y juntos colaborarán en construir alternativas de enseñanza propias, adecuadas a los estudiantes ya las particularidades del escenario escolar rural.

ANEXO X**POBLACIÓN ESTUDIANTIL ACTUAL DE LA ESCUELA ABIERTA SEMIPRESENCIAL**

La población estudiantil actual de la Escuela Abierta Semipresencial N° 900 se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Menores de dieciocho (18) años: serán asistidos por Escuelas Secundarias presenciales o Unidades Educativas Multinivel que cuenten con la Educación Secundaria, que corresponda a la localización de cada uno de los Antes Núcleos Zonales de

la EAS para completar la Educación Secundaria Obligatoria.

- b) Mayores de dieciocho (18) años: serán asistidos por la modalidad EPJA existente o a crearse para el ciclo lectivo 2015.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****Resolución N° 22**

Rawson, 30 de Enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 000413 - MIPySP- 15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de

Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Noviembre de 2014;

Que existen publicados los Indices INDEC para el mes de Noviembre de 2014;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Noviembre de 2014 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES		2014
Código	PROV. SORIA	Noviembre
1.28.00 INSTALACION DE GAS		
1.28.01	Machinaria especializada con partes reglamentaria aprobada	u
1.28.10	Gaspar armado completo, con alima y aligajo, con 2.000 m ³ de cable de protección de diámetro 34"	u
1.28.11	Cable de hierro negro con recubrimiento epoxi diámetro 34"	u
1.28.20	Cable de chapa galvanizada para ventilación de 30 metros m ²	m ²
1.28.21	Cable de Polietileno de alta densidad diámetro 80 mm	m ²
1.28.22	Llave de paso gas con capuchón conñado diámetro 54"	u
1.28.23	Regulador con cilindro m ³	u
1.28.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m ³	u
1.28.41	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m ³	u
1.28.50	Termotanque F1 con 100 litros de capacidad	u
1.29.00 INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.29.01	Cable unipolar anti-rama 2.00 mm ² en rollo de 100 m	u
1.29.10	Cable polipropileno tipo selenia 7 x 4 mm ²	m
1.29.11	Cable aislado 10 mm ² en rollo de 100 m	u
1.29.20	Cable de cableado para empalmes	u
1.29.21	Cable de chapa empalmado diámetro 34"	u
1.29.22	Cable de PVC flexible reforzado diámetro 34"	m
1.29.23	Cableado reglamentario para medicion monofasica	u
1.29.24	Cableado reglamentario para medicion trifasica	u
1.29.41	Guirnalda Metálica con capacidad de 50 x 0,2 x 10 metros cable y bastidor metálico	u
1.29.42	Guirnalda Metálica con capacidad de 40 x 0,2 x 15 cm bastidor de 100 Amperes	u
1.29.51	Interruptor diferencial 5 x 60 Amperes	u
1.29.52	Interruptor diferencial 2 x 20 Amperes	u
1.29.53	Interruptor Termomagnético 2 x 10 Amperes	u
1.29.54	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Amperes	u
1.29.55	Llave de 1 polo completa - placa línea Normal Clasic Mark	u
1.29.56	Llave de 2 polos y neutro completa - placa línea Normal Clasic Mark	u
1.29.57	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm en una sola cara	u
1.29.58	Unidad de alumbrado 2 x 35W con Lámpara doble xenon tipo parafino, marca Philips	u
1.29.101	Unidad Plástica tipo reactor con tubo de aluminio y tubo parafino de 33 cm de diámetro, 2 x 60 W	u
1.29.102	Unidad tipo reactor industrial con lámpara de marca 250W/0 W con cables para equipo	u
1.29.103	Unidad de alumbrado tipo Torruja, de aluminio, diámetro 20 cm	u
1.29.104	Unidad de iluminación exterior con cable de antena con cableado con cableado de alumbrado para lámpara de de aluminio o de aluminio alta presión de 125/300 vatios con cables aislados de 3,00 mm ²	u
1.40.00 INSTALACIONES SANITARIAS		
1.40.01	Cámara de inspección 60 x 60 con doble tipo de conexión	u
1.40.10	Elemento plástico para f. inspección	u
1.40.11	Trincha H.H.P. diámetro 4" x 3,25 m	u
1.40.21	Cable de PVC 0,2 diámetro 110 mm x 4,10 m ² junta pegada	m
1.40.22	Cable de PVC 0,2 diámetro 110 mm x 6,30 m junta deslizable	u
1.40.31	Cable de PVC, cables 6 diámetro 53 mm x 6,30 m junta deslizable	u
1.40.32	Cable de Polietileno 6,3 diámetro 34"	m
1.40.41	Cable de Polipropileno tipo Ho 0,20 mm ² y cableado diam 34"	m
1.40.42	Cable de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diam 34"	m
1.40.51	Cable A 60" tipo H 0,20 mm ² diametro 34"	m
1.40.52	Cable A 60" Fusión H 0" diámetro 34"	m
1.40.61	Cable A 60" Fusión - resaca metálica H diámetro 34"	m
1.40.62	Llave de paso termica tipo FV diámetro 34"	u
1.40.70	Llave de paso Fusión H H diámetro 34"	u
1.40.80	Llave esclusa de brida tipo PV diámetro 34"	u
1.40.90	Té Fusión diámetro 34"	u
1.40.91	Té Fusión resaca metálica con té fusión diámetro 34"	u
1.40.92	Té Fusión resaca metálica central resaca diámetro 34"	u
1.40.93	Insolera banco alforja tipo Grizzly	u
1.40.100	Deposito de agua a modo parte interior banco	u
1.40.101	Juego de bridas para lavadero tipo PV 01 02mm	u
1.40.110	Juego de bridas para lavadero brida resaca tipo PV 01 02mm	u
1.40.111	Tubo tipo 4 resaca 1.300 m	u
1.40.121	Tanque de plástico tipo 3 de 1.000 l	u
1.40.122	Maneja resaca H.H.P. doble cable diámetro 60 mm	u
1.40.131	Tapa de hierro fundido de boca 69 resaca para cubetas	u
1.41.00 MADEIRAS		
1.41.01	Madera de eucali 1" espesor	m ²
1.41.02	Madera de pino 1" espesor	m ²
1.41.03	Pino 100% A cara espesores	m ²
1.41.04	Baliga de eucalipto 1" espesor	m ²
1.41.05	Aglomerado unico Papel 1,25 x 4,00 x 18 mm espesor	u
1.41.06	Tubero Plástico de 4 Muebles Fibra Real Gloriosa 18 mm espesor	u
1.41.07	Tubero Plástico de 4 Muebles Fibra Real Gloriosa 18 mm esp.	u
1.41.08	Tubero compuesto Fenolico 1,00 x 0,2 x 18 mm espesor	u
1.41.09	Unidad de alumbrado tipo Torruja de aluminio	u
1.41.10	Machinaria profesional de 12 x 30	u

TABLA DE PRECIOS LOCALES		UNIDAD	2014
Nº	DESCRIPCION		Noviembre
ACEROS			
1.00.85	Chapa de acero dulce tipo A36 N° 13 de 1,20 x 3,44 m	kg	349,25
1.00.90	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor tipo A304 de 1,20 x 2,00 m	kg	1.720,42
1.00.95	Chapa de acero conformado propiedad N° 24 Compañía Siderca S.A. T. 101	kg	42,89
1.00.20	Alambre galvanizado tipo N° 24 de 1,20 x 2,00 m	kg	138,72
1.00.25	Alambre galvanizado tipo N° 24 de ancho base 1,00 m	kg	22,44
1.00.30	Alambre de acero para el alambres 2,40 x 0,20 x 2 diam. 10 mm	kg	102,13
1.00.35	Alambre de acero para el alambres 1,00 x 0,20 x 2 e alambres 6 mm	kg	32,28
1.00.40	Pala de hierro 2' x 3' 00"	kg	10,54
1.00.45	Pala de hierro 1' 10" x 2' 00"	kg	10,54
1.00.50	Vara de aluminio de 1,20 x 2,00 m	kg	32,55
ALUMINIO			
1.10.00	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	222,84
1.10.05	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	29,75
1.10.10	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	546,92
1.10.15	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	1.400,10
1.10.20	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	21,65
1.10.25	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	41,22
1.10.30	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	60,50
1.10.35	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	58,71
1.10.40	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	6,54
1.10.45	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	20,57
ALUMINIO PARA OBRAS DE CONCRETO			
1.10.50	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	170,83
1.10.55	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	138,87
1.10.60	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	3,90
1.10.65	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	85,03
1.10.70	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	93,17
1.10.75	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	71,60
1.10.80	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	28,26
1.10.85	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	170,38
1.10.90	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	37,20
1.10.95	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	51,14
1.11.00	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	8,21
1.11.05	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	5,54
1.11.10	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	4,84
1.11.15	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	140,72
1.11.20	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	4,81
1.11.25	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	125,90
1.11.30	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	104,20
1.11.35	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	90,37
ALUMINIO PARA OBRAS DE CONCRETO			
1.11.40	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	37,21,26
1.11.45	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	2.025,22
1.11.50	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	1.911,25
1.11.55	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	26,49
1.12.00	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	118,51
1.12.05	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	136,72
1.12.10	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	2.321,02
1.12.15	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	100,28
1.12.20	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	71.464,49
1.12.25	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	285,67
1.12.30	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	170,90
1.12.35	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	518,17
1.12.40	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	108,93
1.12.45	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	240,83
1.12.50	Alambre de aluminio N° 12 de 1,20 x 4,00 m	kg	42,50
EQUIPOS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION			
1.20.00	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	15.314,41
1.20.05	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	20.894,12
EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION			
1.20.10	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	2.004,38
1.20.15	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	7.008,27
GRUPOS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION			
1.20.20	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	4.858,23
1.20.25	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	5.029,31
1.20.30	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	2.549,61
1.20.35	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	552,33
1.20.40	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	514,25
1.20.45	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	2.392,12
1.20.50	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	2.392,05
1.20.55	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	872,56
1.20.60	Modelo de 1,20 x 2,00 m (17.750 Cal/m)	kg	721,48

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2014
CODIGO	PROVISORIA		Noviembre
MÁRMOL Y GRANITO			
1.53.01	Banco de mármol espesor 2cm	m ²	4.902,27
1.53.02	Travertino italiano espesor 2 cm	m ²	4.902,67
1.53.03	Mármol negro 2 cm espesor 2cm	m ²	7.250,47
1.53.04	Granito de México 2 cm espesor	m ²	2.130,11
1.53.05	Granito Rosa del Cabo 2 cm espesor	m ²	2.130,11
1.53.06	Granito negro 2 cm espesor	m ²	543,95
1.53.07	Granito negro 2 cm espesor	m ²	133,09
1.53.08	Mármol de Granito gris 20 x 30	m ²	149,65
1.53.09	Mármol de Granito fondo azul 30 x 30	m ²	199,29
1.53.10	Granito gris blanco 10 x 30	m ²	75,73
1.53.11	Granito gris claro 10 x 30	m ²	74,65
1.53.12	Granito de granito gris azulado 10 x 30	m ²	SIC
1.53.13	Granito de granito gris azulado 10 x 30	m ²	SIC
MATERIALES DE CONSTRUCCION			
1.55.01	Cemento Tipo 4000 50 kg	u	1.168,22
1.55.02	Concreto de vibrado tipo maso, clase 200 (resistencia) para de 200 y gresolito estalado de 60 x 35 x 20 cm. 20 metros cúbicos	u	4.117,20
CERAMICA			
1.60.01	Alcoba de cerámica envasa 4 lras	ca	60,47
1.60.02	Comedor de todo envasa 4 lras	ca	109,00
1.60.03	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	109,05
1.60.04	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	135,09
1.60.05	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	72,74
1.60.06	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	65,13
1.60.07	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	42,16
1.60.08	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	119,97
1.60.09	Escoba de todo envasa 4 lras	ca	220,27
ALBAÑILERIA			
1.65.01	Albañilería de cemento 60 x 30 cm	m ²	103,29
1.65.02	Albañilería de cemento 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m ²	22,43
1.65.03	Albañilería de cemento 20 x 20 para cocina tipo albañil	m ²	71,94
1.65.04	Mosaico para piso 20 x 20 para baño	m ²	109,97
1.65.05	Mosaico para piso 20 x 20 para baño	m ²	77,28
1.65.06	Mosaico para piso 20 x 20 para baño	m ²	318,07
1.65.07	Mosaico para piso 20 x 20 para baño	m ²	481,70
1.65.08	Mosaico para piso 20 x 20 para baño	m ²	100,70
1.65.09	Mosaico para piso 20 x 20 para baño	m ²	198,52
REVESTIMIENTO			
1.70.01	Revestimiento de cemento 60 x 30 cm	m ²	30,55
1.70.02	Revestimiento de cemento 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m ²	74,51
1.70.03	Revestimiento de cemento para baño para cocina, env. de 10 kg	kg	10,36
1.70.04	Revestimiento de cemento para baño para cocina, env. de 10 kg	kg	54,61
1.70.05	Revestimiento de cemento para baño para cocina, env. de 10 kg	kg	4,77
MUEBLES Y ACCESORIOS			
1.75.01	Cerita Fiel VASA, (primario a mm)	m ²	109,57
1.75.02	Cerita Fiel VASA, (secundario a mm)	m ²	220,03
1.75.03	Walla (claro 4 mm)	m ²	115,30
1.75.04	Malla (oscuro 4 mm)	m ²	237,14
1.75.05	Cerita laminada de espesor 2 mm 2 mm (oscuro)	u	570,64
1.75.06	Cerita laminada de espesor 2 mm 2 mm (oscuro)	u	770,71
1.75.07	Cerita laminada de espesor 2 mm 2 mm (oscuro)	u	4.104,07
1.75.08	Papel albañilería (oscuro), 10 mm de esp. x 2184 mm	u	2.174,88
1.75.09	Doble vidrio laminado, combinado por 2 vidrios (oscuro) 4 mm y 6 mm y cámara de aire de 6 mm, espesor total 12 mm	m ²	528,85
1.75.10	Doble vidrio laminado, combinado por 2 vidrios (oscuro) 4 mm y 6 mm y cámara de aire de 6 mm, espesor total 12 mm	m ²	1.106,70
1.75.11	Edojo (oscuro) nacional 4 mm espesor	m ²	217,01
1.75.12	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, oscuro, Lamin de General Electric, tamaño de 2,15 x 5,80 m	m ²	204,40
1.75.13	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, oscuro, Lamin de General Electric, tamaño de 2,10 x 5,80 m	m ²	481,20
1.75.14	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, oscuro, Lamin de General Electric, tamaño de 2,05 x 5,80 m	m ²	1.908,05
CELLOSIDOS Y SUSPENDIDOS, VESTIBULOS			
1.80.01	Piso de yeso tipo Durock 1,20 x 2,40 2,5 mm espesor	u	112,46
1.80.02	Piso de yeso tipo Durock 1,20 x 2,40 10,5 mm espesor	u	115,86
1.80.03	Piso de yeso tipo Durock de 0,50 x 1,20 m acabada	u	60,01
1.80.04	Materia chapa galvanizada 10 mm x 0,40 m	u	41,00
1.80.05	Chapa chapa galvanizada 10 mm x 2,00 m	u	41,53
1.80.06	Perfil ondulado de chapa galvanizada 2,00 m	u	57,83
1.80.07	Cantón de chapa galvanizada (oscuro) 25 mm x 2,00 m	u	47,82

TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA		UNIDAD	2014 Noviembre
1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.532,92
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.282,98
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.429,61
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	40,91
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	30,25
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.494,87
1.85.35	Gas-oil	lts	4,64
1.85.40	Grasa de litio	kg	51,86
1.85.45	Nafta común+D51	lts	4,29
1.85.50	Nafta especial	lts	4,68
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	160.173,76
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Inuma modelo CMT 150 p similar	u	2.777,81
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	3.886,58
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m ³	1.103,77
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m ³	1.162,09
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m ³	1.276,62
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m ³	1.382,10
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m ³	1.499,76
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.360,38
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	63,32
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	196,62
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	286,59
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	121.653,46
1.100.10	Motoniiveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.099.632,24
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.607.392,96
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	6.638.133,87
1.100.25	Compactador PS 300 B - 106 HP - 0 Km	U	1.618.886,81
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	384.505,61
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap 7 m3	U	35.064,76

Resolución N° 23

Rawson, 30 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 000414 -MIPySP/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Noviembre de 2014 y Tablas de Números índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Noviembre de 2014 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I - N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 Y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Número índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T.N° 260n5 Rama Metalmeccánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Agosto de 2014;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO: EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números índices de Constructores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Noviembre 2014 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Noviembre 14
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	64,37
000035	Cal común en bolsa x25kg	Bl	25,23
000040	Adhesivo tipo Mafuko/ bolsa 30 kg	Bl	123,10
000042	Cascote molido limpio	m3	272,96
00343	Andén Expandida (l.ecs)	m3	1.342,42
000055	Revoque Plástico tipo "Reveer Color" tambor x 25 kg	m2	1.607,62
000081	Arana	m3	249,93
004001	Acero de construcción tipo II diám. 12 mm	Ton	10.162,91
030001	Ceram. Farnelli "Pisera Grafo" o similar 20 x 20 cm	m2	101,91
030002	Cerámica 20 x 20 blanco	m2	103,90
030001	Baldosón venado cemento 80 x 40	m2	138,96
052001	Conector 3000 pal TB Ind Ventilación	Un	2.291,16
054001	Cañón 14 lts Blanco TB	Un	3.261,70
060001	Cañó PVC D= 110 3,2 mm	M	82,38
060002	Cañó PPH 160 3-AF y CA 13 mm	M	14,70
060006	Cañó HS 2 1/2"	M	203,08
060001	Cocina Tipo Longvic 4 hornillos, banca separilla	Un	3.723,93
120001	Cañó HS revestido óxido diám. 19 mm	M	37,89
120002	Llave de paso tipo FV con campana diám. 13 mm	Un	179,57
142001	Hornigón elaborado bombeo H30/10	m3	1.129,58
142002	Instalación de Bomba	Un	6.691,21
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 16 x 33	MilAr	4.947,79
152003	Ladrillo común estándar	MilAr	2.084,82
160001	Tarjado fenólico común - Grande o similar c= 19 mm	m2	129,29
164001	Latex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	930,08
164002	Esmalte sintético 1 x 23 lts	Lata	1.583,91
212001	Inodoro corto blanco	Un	352,67
212002	Grifera tipo FV 295/15	Un	1.175,03
212003	Manija de cierre corto	Un	484,69
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.205,78
212005	Bañera de chapa encozada	Un	2.360,00
216002	Membrana tipo Omflex de 4 mm	m2	102,10
216003	Ascensor 16 paradas cabina para 450 kg, 2 vel 60m/min	Un	358.473,11
230003	Yeso proyectable	Ton	3.303,03
236132	Lisoñ 1"x1"	M	2,02
350001	Hoja placa MDP 4 mm. Bastidor 30x60 mm 0,70x2,00 m	Un	639,97
350002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.350,28
350003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,90x0,80 m	Un	1.674,27
350004	Frente de placar aglomerado enchapado óxido 1,50x2,60 m	Un	2.060,03
350005	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	2.418,45
350001	Marco chape BWC 18 sico/ marco 0,70x2,00 m	Un	545,50
350002	Ventana aljibe y osión Marco chape hoja Al 1,70x1,40 m	Un	6.978,24
350003	Cortina de enrollar PVC ref. chape 1,70x1,40 m	Un	578,68
350004	Puerta doble chapa F60 óxido y diama 0,90x2,00 m	Un	5.440,21
350001	Vidro float transparente 4 mm. Con colocación	m2	318,33
350001	Cañó de electricidad chapa 3/4" blanco	M	10,96
350005	Módulo llave tipo EDY 5 lts 1 punto	Un	16,84
350010	Cable VN 2/0 1x2,5 m/2 en rollo x 100 m	Rollo	558,82
350020	Interruptor termomagnético 2x16 amp	Un	127,80
350001	Volqueta 5 m/2 en Central Federal	Un	547,80

ANEXO II
Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Noviembre 14
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9388	\$/unidad	1.973.253,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unidad	2.450.220,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unidad	1.209.258,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D8 M	\$/unidad	3.089.258,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.585.111,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 18P	\$/media unid.	5.555.934,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO BA-60	\$/unidad	420.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unidad	485.000,00
10.00.09	BARREDORA Sopladora FRACCHIA MOD. B 524	\$/unidad	310.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unidad	389.001,00
10.00.11	GAS OIL	\$/litro	8,75
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton	4.302,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton	4.130,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton	4.530,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unidad	240,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV. ARGA MP08 D=0,60m E=2,5mm	\$/m	451,95
10.00.17	DEFENSA GALV. LARGO L=7,82 m ARSA E=2,5mm	\$/m	745,13
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (31) CON SEMI	\$/unidad	1.000.000,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (206 x 22,5)	\$/unidad	0.109,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	48,07

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	nov-14
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Preensamblados de Cu, Subterráneos de Cu Sin Armar	Nº Índice
			37,20
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Preensamblados de Aluminio	Nº Índice
			32,23
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterráneos Armados de Aluminio	Nº Índice
			73,33
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterráneos Armados de Cobre	Nº Índice
			79,13
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Índice
			20,58
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Índice
			20,22
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Índice	63.131,07

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 001/15

Rawson, Chubut, 02 de febrero de 2015

VISTO: El Expte. Nº 33608/2014, caratulado: "Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 49/14 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 4 da cuenta que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ARQUITECTURA, no ha cumplido con lo requerido mediante Nota Nº 27/14 del 13/11/14.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 resulta responsable el Arq. Arturo GARCIA, Director General de Obras Públicas de Arquitectura;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Arq. Arturo GARCIA (Director General) a dar respuesta a la Nota Nº 27/14 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17º inc. h) de la Ley V Nº 71º), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran co-

responder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 27/14 – F4.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 41 11-02-15

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OBULGEN", de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, señor Matías Rodrigo DÍAZ (DNI Nº 27.848.258), con el objeto de asistir a dicha institución a sufragar los gastos emergentes de la participación del equipo representativo de esta institución en el denominado "Torneo Nacional de Veteranos" llevado a cabo en la ciudad de Cipoletti (Provincia de Río Negro) durante el período comprendido entre los días 9 de octubre y hasta el 12 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2015 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 42 12-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "SANTOS NEUMÁTICOS" domiciliada en Avenida Hipólito Yrigoyen 1747 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de TRES (3) neumáticos 245/70/16, DOS (2) soportes llantas de auxilio, DOS (2) llantas originales, su colocación y los servicios correspondientes de balanceo y alineación incluidos de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 2475-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.645,00) se imputará en la Jurisdic-

ción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 – Incisos 2.4.4., 2.9.6. y 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 43 12-02-15

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO" en la persona de su Presidente, Señor Milton Danielo REYES (DNI Nº 22.679.066) y el Señor Alejandro CASTELLANOS (DNI Nº 17.633.348) Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de sufragar los gastos operativos que demanden el funcionamiento de dicha entidad, conforme la documental incorporada en el Expediente Nº 31-MCG-2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2015 - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. Nº IV-16 04-02-15

Artículo 1º.- Aplicar al agente José Humberto ESCOBAR (M.I Nº 10.147.282 - Clase 1953), Cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales de

La Ley I Nº 114, Planta Permanente dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la sanción de treinta (30) días corridos de suspensión de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48º inciso 4) de la Ley I Nº 74, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 44º Incisos b), m) y ñ) de la citada norma Legal.-

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, procederá al descuento de treinta (30) días corridos de los haberes del agente José Humberto ESCOBAR (M.I. Nº 10.147.282 - Clase 1953), Cargo Chofer - Categoría 4-AAgrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114, Planta Permanente dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Declarar la existencia de perjuicio físico, conforme lo expresado por la Dirección de Suma-

rios dependiente de la Asesoría General de Gobierno en el Punto 3 del Dictamen N° 06 - DS - 2015.-

Artículo 4°.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de la intervención que le compete, conforme lo determinado por el Artículo 48° de la Ley V N° 71.-

Res. N° IV-17**04-02-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta y una (41) horas extras al cincuenta por ciento (50 %), realizadas en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Silvia Liliana NAHUELHUAL (M.I N° 17.406.840 Clase 1965), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el mes de septiembre del año 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Ejercicio 2015.-

Res. N° IV-18**04-02-15**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 01 D.S - 2014 caratulado «S/Presuntas irregularidades en el Centro de Acción Familiar Los Pilquines - MF y PS», que se tramita por Expediente N° 3098 - MF y PS - 2013, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 95/95 vuelta de los presentes actuados.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° XII-01**04-02-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cuatro mil cuatrocientos dieciséis (4.416), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2014, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y sus subsecretarías, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificio Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Obras Públicas;

Programa 5: Conducción de Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

Res. N° 17**28-01-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra pública en ACTA N° 1.164 agregada a fojas 29/33 del Expediente N° 007192/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I-N° 1 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Gimnasio para Escuelas N° 747, 206. 437, 808» en Trelew, Licitación Pública N° 02/14 contratada con la Empresa Diherco S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2014, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.895.431,58), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 40/41 del Expediente N° 007192/14-SIPySP que deben suscribir el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 18**28-01-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.169 agregada a fojas 32/36 del Expediente N° 005581/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 441 (en 185)» en Rawson Contratación Directa N° 04/14 contratada con la Empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de a suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MILCIENTA y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.914.166,11), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 41/42 del Expediente N° 005581/14—

SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 19 29-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.184 agregada a fojas 22/26 del Expediente N° 007481/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación y Refacción Escuela N° 70» en Facultad Contratación Directa N° 20/14 contratada con la Empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2014, la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL VEICIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.427.915,06), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 33/34 del Expediente N° 007481/14-SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 21 30-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra "Construcción de Cerco Perimetral para el Club Petroquímica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia", Licitación Pública N° 57/13 que se ejecuta a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° el Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

ANEXO I

Tabla 1 para Obra: Construcción de Cerco Perimetral para el Club Petroquímica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

Insumos	Tabla Código	PERIODO			
		Incid.	%	% Difer.	
Mano de Obra	Oficial + Ayudante	3.05.10 + 3.05.20	0,4377	0,4377	
Materiales	Arena	000081	0,0150	0,0150	
	Ventana egula y cónj. Marco chapa hoja Al 170x. 40 m	560002	0,0111	0,0111	
	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	000010	0,0236	0,0236	
	Plak-Up Toyota Modelo Híux 4 x 2 Cabina Simple	10.00.10	0,0233	0,0233	
	Acero de construcción tipo III lám. 12 mm	004001	0,2351	0,2351	
	Hormigón elaborado bombeado h30115	142001	0,2118	0,2118	
	Maderas para encofrados	160001	0,0018	0,0018	
	Equipos	Cargadora Frontal Caterpillar + Camión Scania	10.00.01 + 10.00.18	0,0406	0,0406
		Retractoradora - Camión volcador			
	TOTAL			1,00	1,00

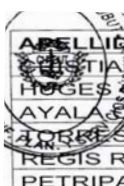
Res. N° 25 03-02-15

Artículo 1°.- RATIFICAR los contratos celebrados con las personas mencionadas en el ANEXO I, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

ANEXO I



APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
ACUSSE GUILLERMO	MIPySP (SOP)	11.031.913	01/01/2015	30/06/2015
PEREZ HUGO DANIEL	MIPySP (SOP)	24.609.214	01/01/2015	30/06/2015
GARRIZO IVANA	MIPySP (SOP)	25.412.486	01/01/2015	30/06/2015
DEL CASTILLO BERNAL.M	MIPySP (SOP)	21.498.165	01/01/2015	30/06/2015
AYESTARAN HUGO	MIPySP (SOP)	22.203.056	01/01/2015	30/06/2015
CANO LUCIANA	MIPySP (SOP)	22.864.379	01/01/2015	30/06/2015
NAPOLI VICTOR BENITO	MIPySP (SOP)	11.900.278	01/01/2015	30/06/2015
MICELLI DAVID EDUARDO	MIPySP (SOP)	24.336.126	01/01/2015	30/06/2015
MUSSI TOBIAS	MIPySP (SOP)	35.887.389	01/01/2015	30/06/2015
LARRAZA MARTA	MIPySP (SOP)	17.433.120	01/01/2015	30/06/2015
GUTIERREZ GABRIELA	MIPySP (SOP)	32.954.628	01/01/2015	30/06/2015
VEGA MAGALI	MIPySP (SOP)	35.381.766	01/01/2015	30/06/2015
LATZKE BLAKE ADRIAN	MIPySP (SOP)	28.792.125	01/01/2015	30/06/2015
ERCONE JUAN CARLOS	MIPySP (SOP)	10.856.690	01/01/2015	30/06/2015
ARIAUDO STELLA MARIS	MIPySP (SOP)	4.579.866	01/01/2015	30/06/2015
AZZI GASTON EZEQUIEL	MIPySP (SOP)	24.929.760	01/01/2015	30/06/2015
CARRIZO EFRAIN CELIO	MIPySP (SOP)	12.593.008	01/01/2015	30/06/2015
CEREZO JULIA	MIPySP (SOP)	29.945.009	01/01/2015	30/06/2015
CAPARROS GUILLERMO	MIPySP (SOP)	24.929.527	01/01/2015	30/06/2015
CATTANEO JUAN	MIPySP (SOP)	24.302.219	01/01/2015	30/06/2015
KUHN SANDRA	MIPySP (SOP)	14.672.656	01/01/2015	30/06/2015
RIAT LUIS RICARDO	MIPySP (SOP)	12.432.653	01/07/2015	30/06/2015
SAUER PEDRO	MIPySP (SOP)	12.593.657	01/01/2015	30/06/2015
MARTINEZ RAMIRO	MIPySP (SOP)	25.722.279	01/01/2015	30/06/2015
GRUMBERG ERICA	MIPySP (SOP)	21.586.742	01/01/2015	30/06/2015
CORIA MILONE CARLOS	MIPySP (SOP)	28.159.120	01/01/2015	30/06/2015
QUILIAN LETICIA	MIPySP (SOP)	31.773.216	01/01/2015	30/06/2015
FARIÑAS ENRIQUE	MIPySP (SOP)	4.551.247	01/01/2015	30/06/2015
BELOQUI WALTER	MIPySP (SOP)	18.710.996	01/01/2015	30/06/2015
BENINTENDE CARLOS	MIPySP (SOP)	13.668.844	01/01/2015	30/06/2015
BENAVIDEZ NATALIA	MIPySP (SOP)	25.415.061	01/01/2015	30/06/2015



APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
CRISTIANI WALTER	MIPySP (SOP)	11.438.792	01/01/2015	30/06/2015
HUGES CARLOS	MIPySP (SOP)	7.888.831	01/01/2015	30/06/2015
AYALA CLAUDIA	MIPySP (SOP)	31.562.003	01/01/2015	30/06/2015
4 DORRES MARIA DORIS	MIPySP (SOP)	23.802.119	01/01/2015	30/06/2015
REGIS RICARDO	MIPySP (SOP)	10.750.896	01/01/2015	30/06/2015
PETRIPAN MONICA	MIPySP (SOP)	24.584.416	01/01/2015	30/06/2015
AYATS GUILLERMO	MIPySP (SOP)	12.363.584	01/01/2015	30/06/2015
BRAIG ALEJANDRO	MIPySP (SOP)	28.382.721	01/01/2015	30/06/2015
AZPARREN ANA LAURA	MIPySP (SOP)	24.584.874	01/01/2015	30/06/2015
MOREIRA PAULA	MIPySP (SOP)	23.022.511	01/01/2015	30/06/2015
PERMIGIANI MARIANA	MIPySP (DGGYCA)	30.580.823	01/01/2015	30/06/2015
PICON ANITA	MIPySP (SOP)	11.328.714	01/01/2015	30/06/2015
SOBENKO EMILIO	MIPySP (SOP)	4.519.085	01/01/2015	30/06/2015
FEOLA KARINA	MIPySP (SP)	21.559.204	01/01/2015	31/03/2015
NEHIN ANDREA	MIPySP (SP)	25.295.144	01/01/2015	31/03/2015
FUEYO JORGE	MIPySP (SP)	12.363.757	01/01/2015	31/03/2015
GATICA MARIA	MIPySP (SP)	31.636.875	01/01/2015	31/03/2015
CRESPO LOPES ANTO	MIPySP (SP)	30.332.826	01/01/2015	31/03/2015
MENDOZA ANGEL	MIPySP (SP)	36.321.916	01/01/2015	31/03/2015
BAEZA FABRICIO	MIPySP (SP)	27.343.950	01/01/2015	31/03/2015
GATTI JUSTINO	MIPySP (SP)	29.858.523	01/01/2015	31/03/2015
HEREÑU SABRINA	MIPySP (SP)	30.020.814	01/01/2015	31/03/2015
DURE FACUNDO	MIPySP (SP)	32.992.005	01/01/2015	31/03/2015
OREFICE MARIA INES	MIPySP (SOM)	28.054.943	01/01/2015	30/06/2015
MONTIVERO ROLANDO	MIPySP (SOM)	7.950.533	01/01/2015	30/06/2015
CORNELIO VICTOR	MIPySP (SOM)	20.808.823	01/01/2015	30/06/2015

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-72 **30-12-14**

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al señor GARCIA SOTILLO, Juan Pablo (DNI N° 30.565.781 - Clase 1984), en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios - 2-079 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Categoría 7 de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Delegación Zona Oeste, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley I N° 296.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 222. Ejercicio 2014.-

AÑO 2015

Res. N° XVI-03 **03-02-15**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 19 de abril del año 2014 y hasta el día 20 de febrero del año 2015, a favor de la agente VELAZQUEZ, Karina Ivana (M.I. N° 24.794.244 - Clase 1975) función servicios de la Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 16 **10-02-15**

Artículo 1°.-SANCIONAR a Norberto O. FUNES con multa de tres (3) módulos, equivalentes a la suma de \$ 7.299 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), por la inexistencia de permiso o concesión para uso de aguas públicas, materiales en suspensión, álveos o lechos, imputando infracción al Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°.-ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A. mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB.www.chubut.gov.ar/dgr. debiendo remitirse constancia de pago a este organismo, en el plazo de dos (2) días.

Artículo 3°.-HAGASE saber que contra la multa aplicada, previo pago de la misma procederá recurso

Jerárquico en el plazo de diez (10) días de notificada. El recurso deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notifico la sanción (Artículos 213 Decreto 1138/12 y su modificatorio).-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

AÑO 2014

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Res. Conj. N° IV-210 y V-379 **30-12-14**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asígnase funciones en la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente María Victoria GACITUA GUALA (M.I. N° 18.781.627 - Clase 1958), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley 1 N° 74, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 15 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Victoria GACITUA GUALA, al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

AÑO 2015

Res. Conj. N° IV-14 y V-13 **29-01-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asígnase funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Delmiro ROJAS (M.I. N° 14.848.361 - Clase 1962), cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Agrupamiento Personal Servicios de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de

presentismo por parte del agente Delmiro ROJAS, al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y SECRETARIA DE TRABAJO**

Res. Conj. N° IV-15 y VIII-01 03-02-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Secretaría de Trabajo, otorgada mediante Resolución Conjunta N° VII 12 y N° IV 87 de fecha 04 de agosto de 2014, al agente Javier Antonio MIRANDA (M.I. N° 28.720.108 - Clase 1981), cargo Jefe de Departamento Internado - Categoría I-E - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Javier Antonio MIRANDA a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01 /2015.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de enero del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El Expediente N° 33.239, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo 41-DS-13 – S/ Robo de un Maletín con pertenencias AVP (Expte. N° 2798-AVP-13)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia policial realizada por el Señor Castro, Fernando Damián, dando cuenta que el día 02-09-2013 en la Estación de Servicio de Garayalde, en circunstancias en que se dirigía a la localidad de Sarmiento en comisión de servicio, autores ignorados forzaron la cerradura del vehículo oficial – Ford Ranger – Unidad 1273, sustrayendo un maletín conteniendo una Notebook EUROCASE una cámara digital KODAK elementos pertenecientes a la AVP el cual estaba a su cargo.-

Que a fs. 63/63 luce agregado el Acuerdo N° 224/ 1014 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Castro, otorgándole un plazo de quince días al efecto produzca descargo.-

Que a fs. 67/69 el encartado se presenta y formula descargo, manifestando que no hubo culpa o negligencia en su proceder, e indica que no solo fueron sustraídos elementos pertenecientes a la Administración de Vialidad, sino elementos propios, como una Tablet Marca Eurocase, una mochila marca Campinox, una bolsa de dormir etc., provocándole también el correspondiente perjuicio económico.-

Que corrida vista al Asesor Legal el mismo se expide a fs. 71/72 mediante Dictamen N° 114/14.-

Que a fs. 74) obra Dictamen N° 047-2014 del Contador Fiscal indicando que analizado el descargo surge que el accionar del Señor Castro fue diligente, es decir que el deponente cuando expone en su favor, pone en duda alguna de las diligencias y probanzas arrojadas al presente, por lo que procede el archivo de las presentes actuaciones, no cabiéndole responsabilidad patrimonial.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial los presentes actuados.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de enero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente, DE LILLO, GERARDO – D.N.I. N° 14.757.142 – al cargo de SUB RELATOR FISCAL, a partir del día 01 de Febrero de 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la agente DE LILLO, GERARDO – D.N.I. N° 14.757.142 – al cargo de SUB RELATOR FISCAL, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de febrero de 2015.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3°: regístrese, notifíquese, déjese cons-

tancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 01/2015 TC.-

Rawson (Chubut), 07 de enero 2015.

VISTO: El expediente Nº 34328, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT.CONTRATACION DIRECTA Nº 25/14 AMPLIACIÓN SEDE VECINAL MARIANO MORENO COM.RIV. (EXPTE. Nº 2347/13-SIPYSP/IPV)"; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 270/271 mediante Dictamen Nº 17/14, al Asesor Legal a fs. 272) mediante Dictamen Nº 139/14 y al Contador Fiscal a fs. 273) mediante Dictamen Nº 178/2014 C.F.

Que ha fojas 276) obra Nota Nº 0039/14 del IPVyDU solicitando la remisión de las presentes actuaciones a los efectos de dar respuesta al Oficio agregado a fojas 274).

Que en esta instancia devine abstracto la aplicación de la Ley I – Nº 515.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando.

Que el IPVyDU podrá dar continuar al procedimiento de marras con la salvedad indicada en el considerando.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 02/2015

Rawson (Chubut), 07 de enero de 2015

VISTO: El expediente Nº 34.320, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 05/13 Proyecto y Construcción 30 Viviendas Planta Baja El hoyo (Expte. Nº 1611/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Asesores Técnicos a fojas 287/289) y 293) mediante Dictámenes Nros. 11/14 y 144/14, al Asesor Legal a fs. 290) Dictamen Nº 136/14 y al Contador Fiscal a fs. 291) mediante Dictamen Nº 176/2014-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que la Vocal Dra. Lorena Coria y el Presidente Cr. Sergio Sánchez Calot comparten los Dictámenes de los Asesores Técnicos Nº 144/14 y Nº 11/14, del Asesor Legal, Dictamen Nº 136/14 y Contador Fiscal Dictamen Nº 176/14 CF.- y solicitan que, a futuro, formando parte – los materiales – de los proyectos definitivos, se incluyan las cantidades y otras especificaciones que hagan a las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de las obras a construir, sin considerar el sistema de contratación elegido.

Que sin perjuicio de ello en este caso se contrata no solo la construcción de las viviendas pretendidas sino también el proyecto, por ello no obstante lo antedicho y en base a las características de la contratación pretendida, entienden puede darse continuidad al trámite requerido.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña adhiere a los términos del Dictamen del Asesor Técnico Nº 144/14.

Que el IPVyDU podrá dar continuidad al procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido que sea, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 03/2015

Rawson (Chubut) 08 de enero de 2015

VISTO: La consulta Nº 34223, año 2014, caratulada: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/ CONSULTA PAGO HONORARIOS PROFESIONALES DR. SERVICI (NOTA Nº 626/2014)"; y

CONSIDERANDO: Que el Intendente de la Municipalidad de El Hoyo formula consulta en torno a la factibilidad o no de hacer efectivo el pago de honorarios profesionales pactados con el Dr. Juan José SERVICI;

Que se ha expedido el Asesor Legal mediante Dictamen 120/14 A.L, obrante a fs. 19/21.

Que dichos honorarios profesionales han sido acordados entre el Sr. Roberto Alejandro LUCAS y el citado profesional del derecho, conforme el instrumento glósado a fs. 2/3 de los actuados de marras;

Que existen constancias en autos de que la labor comprometida por parte del profesional en derecho ha sido efectivizada (ver Sentencia Interlocutoria Nº 19/ S.R.O.E./2014 – Expediente 023335/2014 obrante desde fs. 07 a 11 inclusive), con resultado favorable al Sr. LUCAS, su cliente;

Que la acción judicial finalmente entablada por parte del señor LUCAS, fue producto de un conflicto de

Poderes suscitados en el seno interno del Concejo Deliberante de la Comuna en cuestión;

Que el dictado de la Resolución N° 33/2014 H.C.D.M. de El Hoyo obrante a fs. 06 de estos actuados, avala el convenio instrumentado antes referenciados, imputando los gastos ocasionados en virtud del conflicto producido y dirimido judicialmente a la partida del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo;

Que la Resolución N° 33/2014 H.C.D.M. de El Hoyo resulta un acto administrativo que se presume legítimo y, en idéntico sentido, se presume también ajustado a la normativa o reglamento interno del mencionado Cuerpo Legisferante, salvo proceder administrativo que discuta y contrarié finalmente tal carácter;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que en tales términos, luce razonable y justo se abone las sumas dinerarias oportunamente pactadas;

Que sin perjuicio de ello, se entiende conveniente y en tal sentido se solicita, inicien los procedimientos necesarios tendientes a deslindar responsabilidades y, eventualmente, de contar con legitimidad suficiente, realizar la acción de repetición correspondiente.

Gírense los presentes actuados a la Municipalidad de El Hoyo, regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 05/2015

Rawson (Chubut), 8 de enero de 2015

VISTO: El Expediente N° 1595, año 2014, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS – DIMOL Jorge Antonio S/ Presentación"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen N° 140/14-AL.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Gírense los actuados al Servicio Administrativo de este Tribunal a los efectos proceda a notificar al agente Dimol, Jorge.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 07/2015

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2015

VISTO: El expediente N° 34.408, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.LIC.PRIVADA N° 20-AVP-14 CARPETA DE

CONCRETO ASFALTICA EN CALIENTE CANCHA DE HOCKEY CLUB DRAIG GOCH RUGBY CLUB GAIMAN (EXPTE. 04020-C-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 254) mediante Dictamen N° 02/15, al Asesor Legal a fs. 255) en Dictamen N° 04/15 y al Contador Fiscal a fs. 256) mediante Dictamen N° 002/15-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08/2015

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2015

VISTO: El expediente N° 34.405, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/14 -RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL MUSEO DE CULTURAS ORIGINARIAS PATAGONICAS-BOQUETE NAHUEL PAN (EXPTE. 23/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 156) mediante Dictamen N° 146/14, al Asesor Legal a fs. 157) en Dictamen N° 01/15 y al Contador Fiscal a fs. 158) mediante Dictamen N° 003/15-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 09/2015

Rawson (Chubut), 16 de enero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.410, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/14 PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2014 NOTA N° 002/15)

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 686) mediante Dictamen N° 04/15, Asesor Legal a fs. 687) mediante Dictamen N° 7/15 y por el Contador Fiscal a fs. 688) mediante Dictamen N° 02/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AUXILIOS COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 3006/11 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesor Técnico a fs. 433) mediante Dictamen N° 05/15, al Asesor Legal a fs. 434) mediante Dictamen N° 8/15 y al Contador Fiscal a fs. 435) mediante Dictamen N° 3/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of. Ppal. Armando GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 10/2015

Rawson (Chubut), 19 de enero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.409, año 2015, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/14 CONSTRUCCIÓN MUROS MEDIANEROS B° 26 VIVIENDAS UOCRA TRELEW (EXPTE. N° 2521/14 – SIPySP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesor Técnico a fs. 46) mediante Dictamen N° 03/15, al Asesor Legal a fs. 47) mediante Dictamen N° 6/15 y al Contador Fiscal a fs. 48) mediante Dictamen N° 1/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Contador Fiscal, enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of. Armando GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13/2015

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.402, año 2015, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONVENIO IPVyDU Y PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS PTO. MADRYN REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS PTO. MADRYN (EXPTE. N° 688/14 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesor Técnico a fs. 42) mediante Dictamen N° 143/14, al Asesor Legal a fs. 43) y 46/47) mediante Dictamen N° 143/14 y N° 5/15 respectivamente y al Contador Fiscal a fs. 44) y vta. mediante Dictamen N° 181/2014 CF

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes del Asesor Técnico y Asesor Legal, enunciados en el considerando que antecede

Que se entiende evacuada la consulta formulada por el Contador Fiscal a fs. 44) y vta. con el Dictamen N° 05/15 obrante a fs. 46/47).

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Of. Ppal. Armando GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 12/2015

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.411, año 2015, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/14 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CUARTEL ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/2015

Rawson, Chubut 03 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.414, año 2015,

caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 002-IAS-14 – Adquisición Mobiliario P/ Presidencia (Expte. N° 4118/14-IAS)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 65) mediante Dictamen N° 10/15 y al Contador Fiscal a fs. 66) mediante Dictamen N° 4/2015 – CF.-

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ JAVIER CARLOS, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 10 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARANCIBIA BLANCA ELVIRA, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 05 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAHUELCHERO, JUAN DE LA CRUZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 6 de Feb. 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NECOL, JOSE LUIS, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "NECOL, JOSE LUIS S/Sucesión" Expte. N° 3470/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "GIMENEZ SILVIA FERNANDA C/IBARRA MABEL EDITH S/Escrituración /sumario" Expte. N° 192 Año 2010. Ha ordenado citar al codemandado CRISTIAN ANDRES MANCILLA DNI 24.772.287 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", por el término de DOS días, (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Chubut, 12 de Diciembre de 2014.

MARIA TAME
Secretaria

I: 20-02-15 V: 23-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados: "KOCH, FERNANDO RAIMUNDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1465, Año 2014), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el

Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 02 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados: "LOPEZ, JOSE LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1466, Año 2014), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 02 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Jueza, Secretaria interviniente, sito en calle 9 de Julio 261, 5° Piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, cita y emplaza a la codemandada OLGA INES CORAZZA, DNI 4.413.443 por el término de CINCO (5) DIAS, para que se presente a estar a derecho en juicio en autos caratulados: "GUTIERREZ MARIA LUCIA C/ CORAZZA OLGA INES y otra S/Daños y Perjuicios" (Expte N° 133 Año 2014), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Secretaría, 29 de Diciembre de 2014.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 19-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ITURRA CONRADO ABRAHAM, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 12 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-02-15 V: 23-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "ARAYA BACHO, URBELINDA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°1290 Año: 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARAYA BACHO, URBELINDA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-02-15 V: 23-02-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoún en autos caratulados: "SANDOVAL, JUAN VICENTE y LEUFUMAN, ANGELA S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 80/2014, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.

Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 12 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 19-02-15 V: 23-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, sito en Gobernador Gallina 160 de Puerto Madryn, cita a la Sra. GABRIELA MARCELA MARTINEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "KRIVOZEA, DEBORA JESICA y DIAZ, LEONARDO GABRIEL S/Guarda Preadoptiva) (Expte. 960/2014" dentro del término de TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.

DANIELA FABIANAPINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 19-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo el Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela JUAREZ ALDABAL, cita a herederos de LEONARDO REES EVANS, mediante edictos que se publicarán por DOS días. Para que en el plazo de 5 días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, para que los represente (Art. 346 C.P.C.C.). En los autos caratulados: "BAU ELBA NANCY C/LEONARDO REES EVANS y otros S/División de Condominio" (177/2013).

Se deja constancia que se deja sin efecto la publicación edictal con respecto a estos autos, efectuada los días 12, 15 y 16 de Septiembre de 2014.

Trelew, 31 de Octubre de 2014.

VALERIA BLASCO
Secretaria de Refuerzo

I: 19-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don PEDRO ESPINOSA para que se presenten en autos: PEDRO ESPINOSA S/

Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 564 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 2 de Diciembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DAVIES EUNICE Y JONES SAMUEL AP IWAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Febrero 09 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut, sito en la Avenida Alvear N° 505, PB. a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA TORREA y Doña MIRTA GLADYS NICHOLS, para que se presenten en los autos caratulados: "NICHOLS, MIRTA GLADYS – TORREA, JOSE MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 899/2014). Publíquese TRES (3) DIAS. Esquel, (CH.), 05 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de APHESBERHO MARIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 13 de Nov. 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. GLADYS CUNIOLO, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. CHRISTIAN BASILICO, en los autos caratulados "DIS-CAR SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 579. Año 2014)", hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 569/14 dictada en fecha 22 de Octubre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "DIS-CAR S.R.L." (C.U.I.T. N° 30.70901641.1), con domicilio en su sede social en la calle Rondeau N°1552 de la ciudad de Trelew Chubut.- Se ha designado Sindico al C.P.N. Mario Antonio GLADES, D.N.I. N° 14.291.073, con domicilio legal en calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de marzo del 2015; estableciéndose los días de atención Martes, Miércoles y Jueves de 17 a 19 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial; en el Diario "El Chubut" de esta Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Trelew, Chubut, 06 de Febrero de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-02-15 V: 20-02-15.

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PUERTO MADRYN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
Y COMERCIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle General Mosconi N° 92, primer piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT c/ALPESCA S.A. y OTRA s/Expropiación" (Expte. 190 - Año: 2014), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a ALPESCA S.A. CUIT N° 30-50084401-5 para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario de mayor circulación y en el "Boletín Oficial".-

Puerto Madryn, 09 de Febrero de 2015

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 20-02-15 V: 23-02-15.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, Trelew, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Mauricio R. HUMPHREYS hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos "COINAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 1361 - Año 2012), se ha resuelto, con fecha 17 de Diciembre de 2014 la apertura del procedimiento concursal previsto por el Art. 48 de la Ley 24.522 para COINAR S.A., con domicilio legal en Calle Cacique Chiquichano N° 1515 de la Ciudad de Trelew. En consecuencia se dispone la apertura de un registro en los presentes autos, a los fines de que en el plazo de CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa – incluida la cooperativa en formación- y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo, debiendo abonarse al momento de la inscripción por cada interesado la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) para afrontar el pago de los edictos (Art. 48 L.C.Q.).-

Trelew, 03 de Febrero de 2015.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS.
Secretario

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

CONSTITUCIÓN DE L&P CONSULTORA S.R.L.-

Instrumento: Escrituras N° 750 del 29/10/2014, pasada al Folio 1428 y Escritura N° 829, del 01/12/2014, pasada al Folio 1594, ambas ante el escribano Alejo PIRES, Adscripto al Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS: Palacios Pablo Cesar, argentino, con D.N.I. N° 25.602.171, CUIL/CUIT 20-25602171-5, divorciado, empleado, nacido el 16 de Febrero de 1977, con domicilio en calle Saturnino López N° 2711, de esta ciudad, y Lastres Ximena Fernanda, argentina, con D.N.I. N° 34.144.535, CUIL/CUIT 27-34144535-9, comerciante, soltera, nacida el 13 de Diciembre de 1988, con domicilio en Avenida Roca N° 743, de esta ciudad.- DOMICILIO Y SEDE: Luis Saenz Peña N° 2301 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: A) Prestación de servicios relacionados a la seguridad e higiene por sí o por terceros para la industria petrolera y minera. B) Prestación de servicios por sí o por terceros relacionados con la construcción y mantenimiento de obras en general.- C) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con los proyectos llevados a cabo y las que surjan del normal funcionamiento de los proyectos gestionados; D) Inmobiliar-

rias: mediante la adquisición, venta, locación, sub locación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra - venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en MIL (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una.- ADMINISTRACION: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio gerente, quien tendrá atribuciones para realizar con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año. FISCALIZACION: Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. Designar a Ximena Fernanda Lastres como gerente de la sociedad.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-02-15.

CESIÓN DE CUOTAS Y ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: OUTSOURCING PATAGONICA S.R.L.-

Instrumento: Escritura Pública N° 657, fecha 26/09/14, Folio 1256, ante el Escribano Alejo PIREZ, adscripto al Registro Notarial N° 39, de esta Provincia del Chubut.- CEDENTES: Leonardo Gabriel ALDABA, y María Elena IVANCIC.- CESIONARIAS: Mariana Lía SOTO, argentina, con D.N.I. N° 25.619.226, CUIT 27-25619226-3, argentina, de profesión consultora de recursos humanos, nacida el 21 de Diciembre de 1976, soltera, y con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1.210, de la ciudad de Rada Tilly, de esta Provincia del Chubut, y Liliana Graciela ROTSTEIN, con D.N.I. N° 16.894.564, CUIT 27-

16894564-2, argentina, casada en primeras con Marcelino Sanchez, nacida el 09 de Abril de 1964, de profesión arquitecta, y con domicilio en calle Entre Ríos N° 2370, 1er Piso, Localidad Martínez, provincia de Buenos Aires, aquí de paso.- CESION DE CUOTAS: Que Leonardo Gabriel ALDABA, y María Elena IVANCIC, transfieren a titulo de cesión, a favor de Mariana Lía SOTO y Liliana Graciela ROTSTEIN, la totalidad de sus cuotas, que son aceptadas por las cesionarias, adquiriendo cada una por consiguiente, 250 cuotas, de \$ 100 valor nominal cada una.- Como consecuencia de la cesión el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: Mariana Lía SOTO, 250 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una y Liliana Graciela ROTSTEIN, 250 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una.- Las cesionarias designan como gerente a la socia Mariana Lía SOTO. Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-02-15.

**EDICTO LEY 21 357
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE
ALBERADA S.A. Y MODIFICACION DE SEDE
SOCIAL**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 6 de fecha 09 de Octubre de 2014, se designa a los miembros del Directorio de Alberada S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales. Por acta de Directorio Nro. 9 de fecha 09 de Octubre de 2014 se distribuyeron los cargos y el Directorio queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Matías Eliceche, D.N.I. 30.425.078, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 16-09-1983, domiciliado en Junín 1575 PB Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director Suplente: Felipe José García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Asimismo, mediante Acta de Directorio Nro. 9 de fecha 09 de Octubre de 2014 se ha modificado el domicilio legal de la sociedad, constituyéndolo en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 4509 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 20-02-15.

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE TRUK RENT S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 02 de Septiembre de 2014, se designa el Directorio de Truck Rent S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Matías Eliceche, D.N.I. 30.425.078, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 16-09-1983, domiciliado en Junín 1575 PB Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Suplente: Marina Cecilia Eliceche Tonetto, D.N.I. 31.636.554, argentina, de profesión empresaria, soltera, nacido el 02-05-1985, Junín 1575 PB Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 20-02-15.

CESIÓN DE CUOTAS Y ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOGREEN S.R.L.

Instrumento: Escritura N° 481, pasada el 6/8/2014 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. CEDENTE. José Javier MARTINEZ, D.N.I. N° 23.905.653. CESIONARIA: María Isabel ALMUZARA, de nacionalidad española, nacida el 13/02/1950, con D.N.I. N° 93.376.809, jubilada; ambos domiciliados en calle El Chubut N° 2235, Barrio Roca de Comodoro Rivadavia. José Javier MARTINEZ, CEDIÓ, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 300 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, que le corresponden de la sociedad que gira bajo la denominación de "ECOGREEN S.R.L.". El capital queda suscripto de la siguiente manera: José Antonio Martínez y María Isabel Almuzara suscriben 300 cuotas cada uno, estando el capital integrado en su totalidad. José Javier MARTINEZ, renuncia al cargo de gerente.- Se ratifica a José Antonio MARTINEZ como gerente y se designa a María Isabel ALMUZARA también como gerentes.

Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-02-15.

"OSN-MULTIMEDIOS S.R.L."**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación de Contrato Social, ampliando el Objeto Social de la firma "OSN-MULTIMEDIOS S.R.L." por Escritura N° 741 de fecha 27 de Octubre de 2014, ante Escribano Juan Angel Campelo, Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- En consecuencia, la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera; "TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Medios de Comunicación Audiovisual: La instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522 y su reglamentación (Decreto N° 1225/10), tales como los de televisión abierta, televisión por suscripción (por vínculo físico, radioléctrico o satelital, de recepción fija o móvil) y radiodifusión sonora (AM o FM) y cualquier otro servicio derivado de la ley citada, ello con observancia a las limitaciones impuestas por el artículo 45 de la misma.- Asimismo tiene como objeto la explotación de señal y/o productora de contenidos y agencia publicitaria para este tipo de servicios. 2) Telecomunicaciones: Brindar por si servicios de Telecomunicaciones, internet. Telefonía y toda otra actividad provista por le Ley 19.798 y sus sucesivas modificaciones y ampliatorias, en especial las reguladas por el Decreto 764/00. Todas estas actividades podrán desarrollarse plenamente en tanto no vulneren el principio establecido por el artículo 31 inc, C) de la Ley citada, Quedarán anuladas del presente contrato social y de pleno derecho cualquier actividad que no cumpla con tal principio.- En tal sentido, podrá presentarse a los concursos públicos, convocatorias o adjudicación directa e inscripción a registro, contenidos de interés, que la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.522 determine".-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-02-15.

**HIDROIL S.R.L.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Dr. Mauro FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia de esta ciudad, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase el cambio de sede social de la firma HIDROIL SRL por instrumento privado de fecha 17 de Diciembre de 2014, quedo establecida la sede social en calle Nicolás Moral N° 106 del barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento

Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-02-15.

(carolina@conmagchubut.gov.ar,
diegocruceno@conmagchubut.gov.ar).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

CALAFATE SOCIEDAD ANONIMA

Convocase a los accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de Febrero de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle San Martín N° 340 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 31 de marzo de 2012, 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014.

4°) Consideración de la gestión del directorio.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio.

ELIGIO ANDRES DIOS BRETAL
Presidente

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

"Juez/za Penal para la ciudad de Trelew".

"Fiscal General para la ciudad de Esquel".

"Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn".

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 9 de marzo de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de seis (6) cargos de Ayudante Técnico "A" - Clase VI- Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de las Direcciones de Conservación, Obras por Contrato e Ingeniería Vial.

Condiciones -Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre, 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer Estudios primarios completos. Experiencia mínima certificada de un (1) año en trabajos relacionados con la construcción de Obras

Viales. Disponibilidad para desempeñarse en las Obras Viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos en topografía, reconocimiento de instrumentos. En laboratorio, ensayos básicos necesarios para obras. Sobre hormigones, tipos y nomenclaturas. En obras de arte, tipos y diferencias. Sobre cómputos y presupuestos. Sobre equipos viales en análisis de precios.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la localidad de Rawson, los días 9 y 10 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 18 de marzo de 2015 en las citadas Direcciones a las 9:00 hs.

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVIDOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 04/15

**MOVIMIENTO DE SUELO, APERTURA DE CALLES
Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN AREA 12 DE LA
CIUDAD DE RAWSON**

“Programa Tierra para Todos”

Presupuesto Oficial: \$ 29.200.543,81

Capacidad de Ejecución: \$ 26.954.348.13

Plazo Ejecución: 390 días

Garantía de Oferta: \$ 292.005,44

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18/03/2015 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a Enero de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson - Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará: hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.-

I: 20-02-15 V: 26-02-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/15**

OBRA: “Ampliación Instituto Penitenciario”.

UBICACION: TRELEW

Presupuesto Oficial: PESOS Noventa y tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 93.875.400,00) Valor Básico Enero 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 938.754,00)

Capacidad de ejecución anual: Sesenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos (\$ 62.583.600,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 31 de MARZO de 2015, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de

Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en la calle Luis Costa N° 360 ó en su defecto hasta las

11:00 hs. en la Sala de Situación de casa de Gobierno sita en la calle Fontana N° 50, ambas de la ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 31 de MARZO de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-02-15 V: 26-02-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 01/15

OBRA: PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON.

UBICACION: TRELEW - RAWSON

AVISO DE LICITACION:

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/15 - IPA**

Obra: **PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON”.**

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.752.827,39).-

Garantía de oferta: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 707.528,27).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.823.670,37).-

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: TRELEW - RAWSON

Plazo de ejecución QUINIENTOS CUARENTA (540)

DIAS CORRIDOS.

Adquisición de DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA: Rogers N° 643 - Rawson.

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal.

Presentación de las propuestas

Lugar: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643- Rawson

Fecha: Jueves 19 de Marzo de 2015 Hora: 09:00

Acto de Apertura

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson

Fecha: Jueves 19 de Marzo de 2015 Hora: 11:00

Expediente N° 131/2015-IPA

I: 20-02-15 V: 26-02-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.